Comité para
la Prevención
de la Tortura

Informe de visita
Escuela de Formación Penitenciaria

ESFORPEN

Octubre, 2025.

Comité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas y Degradantes.

Expertas/os

Karen Espínola Solar,
Javiera Canessa Cordero,
Yamileth Granizo Román,
Daniel Soto Muñoz,
Paula Valenzuela Delpiano,
Luis Vial Recabarren.

Secretario Ejecutivo

Nicolás Anglas Gallardo (s).

Comisión de visita

Loreto Adrian, Nicolás Anglas, Rosario Beltrán, Juan Carlos Cea, Alfredo Fernández
Yamileth Granizo, Gonzalo Hortsmeier, María Cecilia Jaramillo, María Ignacia Macari, Sara Joiko
Francisca Pino, Estrella San Martín, Steffi Schramm, Sofía Stutzin,
Marcela Ureta, Luis Vial, Daniel Wasserman.

Equipo de investigación, análisis y redacción

Luis Vial Recabarren, Steffi Schramm López, Lucas Miranda Moltedo.[1]

Edición final

Luis Vial Recabarren, Steffi Schramm López,
Estrella San Martín, Daniel Soto Muñoz.

Forma de citación sugerida: Comité para la Prevención de la Tortura (CPT), "Informe de Visita Escuela de Formación Penitenciaria (ESFORPEN)", Santiago (2025).

Esta publicación es de uso público y sus contenidos pueden ser reproducidos total o parcialmente citando la fuente.

[1] Participación en el marco de su práctica profesional en el Comité para la Prevención de la Tortura.

Contenido del Informe

Presentación del CPT **4**
I. Introducción **6**
II. Antecedentes y contexto general **7**
1. Breve descripción de la Escuela de Suboficiales 7
2. Estudios sobre la formación penitenciaria en Chile 8
3. Antecedentes sobre hechos previos a la visita 10
III. Fundamentación normativa de la visita **10**
IV. Diseño metodológico **12**
1. Objetivo general de la visita 12
2. Objetivos específicos 12
3. Metodología de la visita 12
4. Muestra 13
5. Procesamiento y análisis de información 14
V. Hallazgos **14**
1. Condiciones de las/os estudiantes 15
Caracterización del Estudiantado 15
Evaluación de infraestructura y servicios 17
Uso del tiempo 22
2. Atención de salud física y salud mental 25
Salud física 25
Salud mental 29
3. Educación y formación penitenciaria 31
4. Trato hacia el Estudiantado 34
Situaciones de malos tratos 35
Trato y género 38
5. Mecanismos de protección y denuncia 40
Procedimiento de denuncia 41
Confiabilidad en los mecanismos de denuncia 44
6. Régimen disciplinario 46
VI. Conclusiones **49**
VII. Recomendaciones **51**
Infraestructura y servicios 51
Uso del tiempo 52
Atención de salud 52
Educación y formación 53
Trato 53
Mecanismos de protección 53
Medidas disciplinarias 54
VIII. Referencias **55**

Presentación del CPT

El Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) es un órgano de derechos humanos, creado en cumplimiento de las obligaciones adquiridas por Chile mediante la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT), que establece el deber de los Estados de crear mecanismos nacionales de prevención de la tortura en contextos de privación de libertad. Por medio de la Ley N°21.154, publicada el 25 de abril de 2019, se designó al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) como el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, la ley estableció que, para cumplir su mandato, el INDH actuaría exclusivamente a través del CPT. Esta institucionalidad busca reforzar el sistema de protección y promoción de los derechos humanos en Chile, dando aplicación a lo dispuesto en el OPCAT, los tratados internacionales en la materia ratificados por Chile que se encuentren vigentes, la Constitución Política de la República y la demás normativa vigente.

Entre las funciones asignadas al Comité bajo el artículo 3º de la Ley N°21.154 se encuentran las siguientes:

- Examinar periódicamente las condiciones de las personas privadas de libertad[2] y el trato que reciben;
- Realizar visitas periódicas preventivas no programadas y de monitoreo a los lugares de privación de libertad que determine libremente;
- Reunirse con las personas que se encuentren en el lugar objeto de su visita y efectuar las entrevistas personales o grupales que estime pertinente;
- Realizar las recomendaciones pertinentes a las autoridades competentes del servicio responsable del lugar de privación de libertad;
- Proponer al Consejo del INDH las modificaciones legales o reglamentarias en materia de tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con el fin de adecuar la normativa existente a los estándares internacionales en la materia, para que sean sometidas a la consideración del Presidente de la República por medio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Se debe destacar que la labor del CPT supone un rol preventivo, es decir, su trabajo está orientado a la anticipación de hechos de tortura y malos tratos, evitando que éstos se produzcan, a través de la detección y modificación de los factores de riesgo que inciden en la generación y reproducción de este tipo de vulneraciones a los derechos humanos. Lo anterior es sin perjuicio del ejercicio de las facultades legales que la ley contempla, cuando estas vulneraciones ya se han producido. Por ello, cuando el CPT realiza visitas a centros de privación de libertad, si bien las PPL son la base de su monitoreo preventivo, el equipo de visita se orienta a conocer y atender los factores de riesgo de prácticas de tortura y los malos tratos y, por lo tanto, el funcionamiento de las instalaciones como “sistemas”, en lugar de centrarse exclusivamente en la situación de las personas que se encuentran privadas de libertad (APT, 2010). Sin perjuicio de ello, si la situación de un individuo o grupo es motivo de preocupación especial, puede ser necesaria una acción inmediata (APT, 2013). Otro objetivo clave del monitoreo preventivo es proporcionar recomendaciones concretas a través del diálogo constructivo con las autoridades, para mitigar o eliminar los factores de riesgo detectados y proponer medidas preventivas (CPT, 2021).

El trabajo del CPT se enfoca en los lugares de privación de libertad, en los términos que lo señala el Subcomité CAT/OP/GC/ Observación General núm. 1 (2024), relativa al artículo 4° del Protocolo Facultativo el que define la privación de libertad indicando que: “El Subcomité ha aclarado que entra dentro del ámbito de aplicación del Protocolo Facultativo cualquier lugar donde se encuentren, o en su

[2] PPL en adelante.

opinión pudieran encontrarse, personas privadas de libertad (que no puedan salir de allí libremente), siempre que tal privación de libertad esté relacionada con una situación en la que el Estado ejerza, o pudiera esperarse que ejerce, una función reguladora."

En ese sentido, el trabajo del CPT se enfoca en los lugares de privación de libertad que se encuentran definido en el artículo 2(d) de la Ley N°21.154 en términos amplios de la siguiente manera:

> "todo lugar, inmueble o mueble, incluidos los medios de transporte, administrados o dirigidos por el Estado o por particulares que cumplan una función pública, en que se encuentren o pudieren encontrarse personas privadas de libertad, sea por orden de autoridad pública o a instigación suya o con su consentimiento expreso o tácito, como resultado de una orden de arresto, detención, en tránsito, prisión preventiva, cumplimiento de penas privativas de libertad, internación voluntaria o forzosa, sea administrativa o judicial, como medida de protección, custodia o cualquier otra medida que impida su libre desplazamiento físico o que no se le permita abandonar libremente".

De esta forma, el CPT tiene a su cargo el monitoreo permanente de una serie de recintos de diversa naturaleza, incluyendo unidades policiales, establecimientos penitenciarios, centros de internación psiquiátrica, Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) y residencias para niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran bajo cuidado o custodia del Estado, entre otros.

Cabe destacar además que, en conformidad con el artículo 10 de la Ley N.º21.154, el Comité se encuentra facultado para formular denuncias penales ante el Ministerio Público, respecto de los crímenes o simples delitos de que tome conocimiento en el ejercicio de sus funciones, incluyendo las visitas, y se encuentra obligado a hacerlo respecto de hechos que revistan riesgo vital para las personas privadas de libertad o que constituyan tortura. Dado que el Comité no cuenta con facultades legales para la presentación de querellas penales, el artículo 10 dispone que podrá además remitir los antecedentes al Instituto Nacional de Derechos Humanos, a fin de que éste deduzca las acciones legales correspondientes ante los tribunales de justicia.

I. Introducción

El presente informe expone los resultados de la primera visita realizada por el Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) a la Escuela de Formación Penitenciaria ESFORPEN, con el objetivo de evaluar las condiciones de vida, bienestar y formación de los estudiantes, identificar factores de riesgo institucionales y proponer recomendaciones orientadas a fortalecer la prevención de la tortura y la promoción de una cultura de derechos humanos en el sistema penitenciario.

Esta visita, efectuada en cumplimiento del mandato legal del CPT como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en Chile y conforme al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, se realiza en un espacio formativo donde la interacción entre dinámicas de disciplina y relaciones jerarquizadas pueden reproducir riesgos propios de los contextos penitenciarios. El monitoreo preventivo se orientó tanto a la protección de las/os estudiantes frente a eventuales malos tratos, como a anticipar condiciones institucionales que, si no se abordan, podrían replicarse en su futura labor profesional y, en consecuencia, afectar el trato hacia personas privadas de libertad.

Reconociendo que la formación inicial de agentes penitenciarios es un aspecto central en la prevención de la tortura, el informe analiza la experiencia formativa principalmente desde la percepción estudiantil, identificando brechas entre teoría y práctica, déficits en infraestructura y escasa valoración e integración de materias relevantes como derechos humanos y reinserción. Con base en estos hallazgos se proponen medidas para modernizar los enfoques pedagógicos, fortalecer la capacitación del personal, mejorar la infraestructura, capacitación continua para instructores y priorizar el bienestar integral de las/os estudiantes

Así, este informe busca facilitar la identificación de nudos críticos en la formación penitenciaria y promover una discusión más profunda sobre condiciones, riesgos y desafíos en los procesos formativos de quienes tendrán a su cargo la custodia y cuidado de personas privadas de libertad.

Las recomendaciones planteadas invitan a avanzar colaborativamente en la implementación de mejoras orientadas a garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, así como a promover la reinserción social al interior del sistema penitenciario.

Por último, cabe hacer presente que la transformación de las condiciones de privación de libertad y todo el dispositivo que lo envuelve, incluida su formación, es un imperativo que debe ser asumido por el Estado como por los distintos actores involucrados en la política penitenciaria y de derechos humanos en Chile. Estas propuestas están dirigidas tanto a autoridades sectoriales como el Ministerio de Justicia y Gendarmería de Chile, así también, a la comunidad especializada, nacional e internacional, la academia y organizaciones de la sociedad civil, y todos aquellos que comparten el desafío de transformar el sistema penitenciario chileno para garantizar la prevención de la tortura y la protección de quienes se encuentran bajo la custodia del Estado.

II. Antecedentes y contexto general

1. Breve descripción de la Escuela de Suboficiales

La Escuela de Suboficiales de Gendarmería de Chile o también denominada Escuela de Formación Penitenciaria (ESFORPEN), es un establecimiento educacional de nivel técnico profesional destinado a la formación de futuros suboficiales y funcionarios penitenciarios. Esta Escuela, ubicada en la comuna de San Bernardo, ciudad de Santiago se encuentra bajo la dependencia directa de la Dirección Nacional de Gendarmería y cuenta con programas de formación orientados a entregar competencias para el ejercicio de funciones de seguridad penitenciaria y reinserción social. Con todo, la Escuela de Suboficiales es la sede específica para preparar al personal de planta en nivel operativo y de mando intermedio.

La Escuela de Suboficiales de Gendarmería de Chile forma parte de la Escuela de Gendarmería de Chile "General Manuel Bulnes Prieto". Esta última es el organismo central de formación penitenciaria y profesional de Gendarmería, que agrupa y gestiona dos áreas principales de formación: formación de suboficiales penitenciarios y formación de oficiales penitenciarios.

La Ley N. º21.607, publicada en octubre de 2023, posibilita que la Escuela de Gendarmería de Chile sea reconocida oficialmente como institución de educación superior, integrándose al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC). En conjunto con la Ley Nº21.091 sobre Educación Superior, se le otorga la facultad de otorgar títulos profesionales y técnicos equivalentes a los de otras instituciones educativas, con la condición de adecuar su estructura interna y cumplir con estándares de calidad requeridos para procesos de acreditación. No obstante, actualmente la Escuela no cuenta con acreditación por parte del Ministerio de Educación, funcionando fuera del marco de los estándares establecidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). En este contexto, Gendarmería ha señalado que una de sus prioridades institucionales es avanzar hacia la acreditación, como parte de un proceso de fortalecimiento y validación externa de su formación, con miras a profesionalizar, aún más, la función penitenciaria y elevar su estándar educativo.

Mediante Resolución Exenta N°1103 del año 2004, se dispuso la puesta en marcha de la Escuela de Formación Penitenciaria (ESFORPEN) destinada a la preparación de vigilantes penitenciarios. Posteriormente, la Escuela fue bautizada con el nombre de "Gendarme Alex Villagrán Pañinao" en homenaje al funcionario caído en acto de servicio.

El Decreto con Fuerza de Ley N.º 1.791 de 1979, que aprueba el Estatuto de Personal de Gendarmería de Chile, establece que, durante su formación, los aspirantes a oficiales y los gendarmes-alumnas/os tienen la calidad de becarios. En esa línea, el artículo 14 dispone que perciben un estipendio equivalente al sueldo base de los grados 20.º (para aspirantes a oficiales) y 22.º (para gendarmes-estudiantes), conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos. De este modo, la condición de "becario" otorga a las y los estudiantes de la Escuela de Gendarmería el derecho a recibir dicho estipendio mensual, lo que además se encuentra expresamente regulado en el artículo 58, letra f), del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Gendarmería de Chile, aprobado mediante Resolución Exenta N.º 11.486 de 2015.

En paralelo, el mismo Estatuto fija que la Escuela de Gendarmería percibe un estipendio institucional mensual, correspondiente al 75 % del grado 23° por cada Aspirante a Oficial, y al 50 % del grado 24° por cada Gendarme-Alumna/o. Dichos fondos deben destinarse exclusivamente a asegurar los recursos necesarios para la docencia, instrucción y adecuación de infraestructura del plantel.

Al ingresar, las/os estudiantes comienzan un período inicial de adaptación e instrucción básica denominada “Apresto”, de dos semanas consecutivas. Durante esta etapa reciben instrucción esencial y conocimientos institucionales, además de realizar visitas a unidades penales. Al finalizar, deben participar en una Ceremonia de “Revista de Apresto” frente a una comisión evaluadora. Aquellos que aprueban acceden a su primera franquicia; quienes no lo hacen deben repetir dicha etapa para continuar su formación.

La formación académica en la Escuela de Suboficiales tiene una duración de dos semestres académicos, los cuales habilitan para el nombramiento de Gendarme Grado N°26. Sin perjuicio de ello, conforme al Estatuto de Personal de Gendarmería de Chile, esta formación inicial de suboficiales y gendarmes, permite optar al perfeccionamiento para ascensos posteriores y exámenes habilitantes.

Figura N°1. Esquema de formación del Suboficial Penitenciarios.

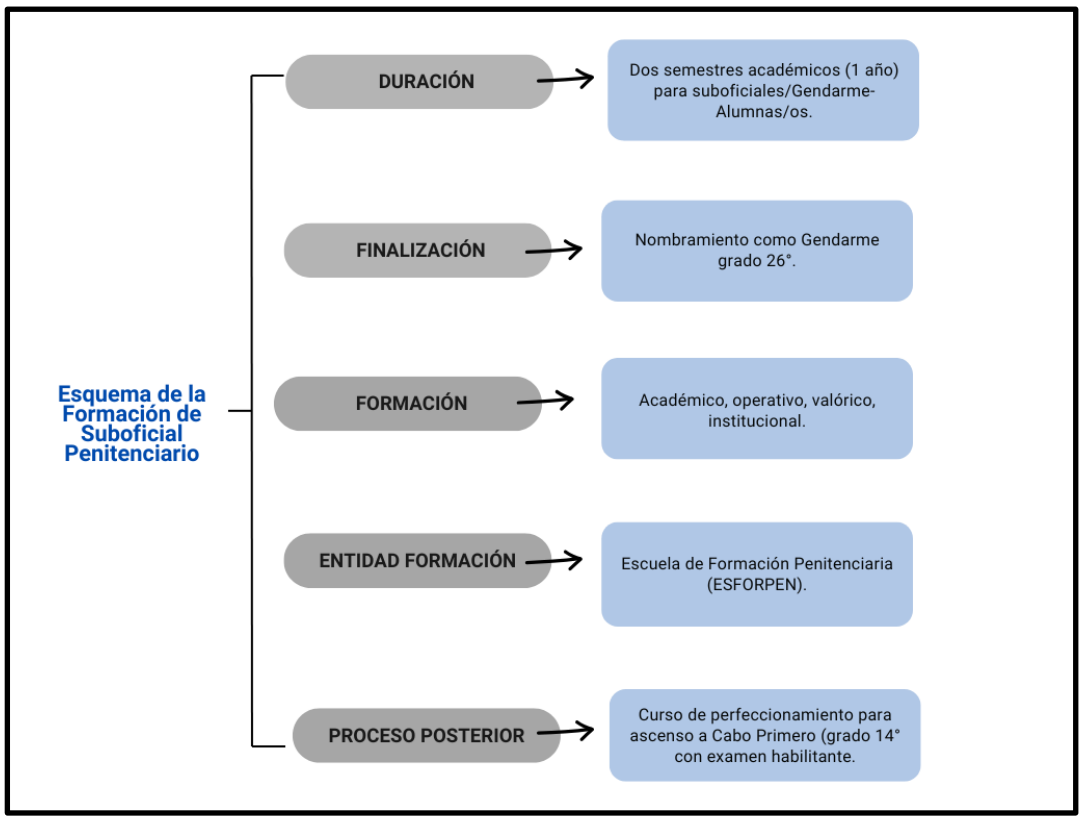

Fuente: Elaboración propia.

Por último, las/os estudiantes deben residir en la Escuela de Formación de Gendarmería, durante todo el período formativo y no pueden salir libremente del recinto, salvo bajo ciertas condiciones o permisos. Así, el Reglamento del Régimen Interno aplicable en la Escuela de Gendarmería, tanto para aspirantes a oficiales y gendarmes estudiantes está establecido como un régimen de internado.

2. Estudios sobre la formación penitenciaria en Chile

En el año 2011, la consultora internacional Altegrity Risk International elaboró un informe sobre la formación de oficiales y suboficiales de Gendarmería en Chile. Este informe contenía un conjunto de recomendaciones sustantivas orientadas a mejorar la calidad del proceso formativo, las cuales fueron finalmente desestimadas por el Ministerio de Justicia de ese período.

Entre los aspectos señalados en este informe destacan: a) condiciones generales no adecuadas para el alumnado; b) Infraestructura deficiente, como cocinas no aptas para el número de estudiantes y ausencia de espacios de entrenamiento prácticos que simulen las instalaciones penitenciarias reales; c) falta de mantenimiento, generando "signos de envejecimiento prematuro" en la infraestructura ; d) débil proceso de selección y formación de instructores, y e) una malla curricular alejada de las necesidades prácticas del quehacer penitenciario. Si bien en la actualidad se ha incorporado un polígono de tiro, la consultora recomienda contar con polígonos internos como parte del proceso formativo, medida que no fue implementada (Altegrity Risk International, 2011, p.13-14).

Posterior a este reporte, el Centro de Estudios Justicia y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica de Chile, en el Estudio sobre las condiciones y competencias laborales y actitudes hacia los internos de los funcionarios penitenciarios gendarmes aporta una mirada actualizada sobre la formación y motivaciones del personal de Gendarmería. Los hallazgos son consistentes con las preocupaciones actuales identificadas en esta visita, particularmente en los siguientes aspectos:

Primero, lo relativo a la motivación laboral. La mayoría de los estudiantes y funcionarios ingresan a Gendarmería por estabilidad laboral (78,8%), necesidad económica (27,1%) o razones familiares (14,4%), y no por vocación penitenciaria o compromiso con la reinserción social (sólo 4,5% menciona este último como motivo principal) (Carvacho, Osorio, Jara & Rodríguez, 2023, p.36).

También, resaltan aspectos sobre el desarraigo y salud mental. En ese sentido, se identifica una alta proporción de gendarmes provenientes de zonas rurales del sur del país, quienes deben migrar para estudiar o trabajar, generando condiciones de desarraigo familiar que impactan negativamente en su bienestar psicológico:

> [L]a función penitenciaria es desarrollada por jóvenes de comunas rurales, quienes en busca de estabilidad laboral encuentran la alternativa de ingresar a Gendarmería, dejando atrás sus lugares de origen y sus familias. (Carvacho, Osorio, Jara & Rodríguez, 2023, p.36).

Por otra parte, se identifican deficiencias en la formación académica: existe una percepción generalizada de insuficiencia en la formación recibida, especialmente en lo relativo a habilidades prácticas. Materias como reinserción y derechos humanos son vistas como de baja utilidad práctica o incluso como un obstáculo en el ejercicio de funciones penitenciarias (Carvacho, Osorio, Jara & Rodríguez, 2023, p.36). Esto coincide con lo planteado por Altegrity en 2011, que sugería reducir la carga teórica y aumentar el entrenamiento práctico y contextualizado a la realidad penitenciaria:

> Los temas relativos a la reinserción y derechos humanos, además de ser evaluados de manera insuficiente, son considerados de poca utilidad práctica, e incluso, son vistos como obstaculizadores de la función penitenciaria (...) una proporción considerable del personal penitenciario percibe que no tuvo una buena formación durante su paso por la Escuela de Gendarmería, lo cual se refuerza en los discursos de los funcionarios. Ellos declaran diversas falencias del proceso formativo y, sobre todo, una falta de profundización en ámbitos prácticos junto con un exceso de contenido teórico, poco útil para las tareas cotidianas. (Altegrity Risk International, 2011, p.36)

Es fundamental comprender las condiciones en las que se han desarrollado los procesos formativos de las/os estudiantes, así como las principales problemáticas que ha enfrentado la Escuela de Formación Penitenciaria durante la última década. En este sentido, los resultados expuestos deben ser analizados considerando que muchas de las deficiencias identificadas responden a situaciones estructurales y persistentes en el tiempo, que no han sido abordadas adecuadamente en años anteriores.

3. Antecedentes sobre hechos previos a la visita

La visita realizada a la Escuela de Suboficiales de Gendarmería, fue de naturaleza reactiva y responde a la toma de conocimiento de diversos antecedentes que evidencian situaciones de maltrato dentro del régimen interno que afectan la integridad de las/os estudiantes. Estas/os residen de manera permanente en la Escuela, bajo un régimen de carácter militarizado, lo que implica una sujeción completa a la autoridad de funcionarios del Estado encargados de su formación como futuros gendarmes. Tal condición de dependencia y control intensivo expone a posibles arbitrariedades y vulneraciones de derechos, especialmente en ausencia de mecanismos externos de supervisión y resguardo.

Entre los antecedentes más preocupantes se encuentra la detención de un instructor acusado de cometer delitos sexuales, incluyendo violación y abuso sexual en contra de varias alumnas, situación denunciada el año 2024, pero que ha generado inquietud respecto a la posibilidad de que hechos similares hayan ocurrido en otros períodos sin ser visibilizados.

Asimismo, se reportó el caso de una estudiante que falleció producto de una neumonía, tras haber sido obligada a realizar actividad física intensa, a pesar de encontrarse con un cuadro de salud deteriorado. Este hecho evidenciaría una eventual falta de protocolos adecuados de cuidado y atención médica oportuna en contextos de instrucción física exigente.

A esto se suma la denuncia de un presunto ataque sexual grupal a un estudiante por parte de sus compañeros de habitación, quienes lo habrían acosado y grabado, configurando una situación de violencia sexual, humillación y exposición que pone en duda los mecanismos de protección y convivencia al interior del recinto.

Estos hechos, además de su gravedad individual, permiten observar patrones institucionales de tolerancia o insuficiente prevención frente a abusos, en un contexto altamente jerarquizado y cerrado. En consecuencia, se considera fundamental el ingreso del MNPT para evaluar las condiciones de habitabilidad, los mecanismos de denuncia, los protocolos de protección y la cultura organizacional, entre otras cuestiones, que rige la formación de futuros agentes del Estado encargados de la custodia de personas privadas de libertad.

III. Fundamentación normativa de la visita

La inclusión de escuelas de formación de funcionarios encargados de la custodia de personas privadas de libertad, como las Escuelas de Gendarmería, dentro del ámbito de acción del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), se justifica normativamente con base en dos argumentos principales:

Ampliación del concepto del lugar de privación de libertad

En el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT) establece en sus artículos 4.1 y 4.2. lo siguiente:

> Artículo 4.1. del OPCAT: “Cada Estado Parte permitirá al Mecanismo Nacional de Prevención [...] examinar periódicamente el tratamiento de las personas privadas de libertad en lugares bajo su jurisdicción y control, con miras a fortalecer, si es necesario, su protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.”
>
> Artículo 4.2 del OPCAT: “A los efectos del presente Protocolo, se entenderá por "lugares de privación de libertad" cualquier forma de detención o encarcelamiento o la colocación de una

persona en un establecimiento público o privado del que no pueda salir libremente, por orden de autoridad judicial, administrativa u otra."

Aunque las escuelas de formación no son centros de detención en sentido estricto, en muchos países y contextos, los procesos formativos de cuerpos policiales, militares o penitenciarios operan bajo un régimen de internado, que busca moldear la disciplina y obediencia, familiarizando a la/el estudiante a la lógica de mando que tendrán una vez que egrese. El régimen de internado implica al menos tres cuestiones: a) residencia obligatoria, en que las/os estudiantes duermen, comen y realizan sus actividades diarias dentro de las instalaciones; b) restricción de libertad de movimiento: no pueden salir del recinto cuando quieran, ya que están sujetos a reglas internas y deben pedir autorización o seguir horarios específicos; c) disciplina institucional: se enmarca dentro de una lógica de una institución de orden, jerarquías, horarios estrictos, normas de comportamientos y sanciones.

En tanto, dichos espacios pueden reproducir dinámicas similares a los lugares de privación de libertad. Además, en ellas se capacita a quienes operarán en el sistema penitenciario, por lo que tienen un impacto directo en la cultura institucional que puede influir en prácticas posteriores de trato a las personas privadas de libertad. Esto se refuerza con experiencias como el caso de conscriptos en Chile, donde se evidenció que centros de formación cerrados o regimentados pueden generar contextos de tratos inhumanos o degradantes.

En este sentido, una interpretación extensiva, funcional y preventiva del OPCAT permite incluir estos recintos como parte del mandato del MNPT. El objetivo no es únicamente vigilar lo que ocurre en las cárceles, sino prevenir condiciones estructurales que pueden propiciar tortura o malos tratos desde su origen: la formación.

Mandato estructural y preventivo del MNPT

Las observaciones y directrices del Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), órgano creado por el OPCAT, ha establecido que el mandato de los MNPT debe entenderse en sentido amplio: "Los MNPT deben tener un enfoque proactivo y preventivo. [...] Esto incluye actividades como la revisión de la formación del personal encargado de la detención" (Directriz N.º 26). Así, el SPT ha señalado que los MNPT pueden visitar centros de formación "cuando el objetivo sea evaluar las condiciones y contenidos de la formación respecto del trato humano y la prevención de la tortura".

Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en casos como *"Vera Vera y otros vs. Ecuador" (2011)*, ha destacado que la prevención de la tortura requiere una acción estructural del Estado, lo que incluye la fiscalización del aparato formativo de los agentes estatales.

Por lo tanto, el análisis del currículum, prácticas pedagógicas, protocolos de uso de la fuerza y regímenes disciplinarios en las Escuelas de Gendarmería permite identificar factores de riesgo antes del contacto de los funcionarios con las personas privadas de libertad.

El base a todo lo fundamentado, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura puede y debe visitar recintos de formación penitenciaria y policial, como las Escuelas de Gendarmería, en virtud de una interpretación finalista y preventiva del OPCAT, reforzada por directrices del SPT, la práctica internacional comparada y el principio de prevención estructural de la tortura. Estas visitas son esenciales para detectar y erradicar prácticas institucionales que pueden naturalizar la violencia, el abuso o el trato degradante, incluso de manera previa a la custodia a cargo de las/os agentes penitenciarias/os con personas privadas de libertad.

IV. Diseño metodológico

La visita se enmarca en un enfoque preventivo, orientado a observar en términos generales el funcionamiento de la Escuela de Suboficiales de Gendarmería de Chile. Para ello, se realiza una inspección de las condiciones y dinámicas que están presente en el lugar y que podrían relacionarse con la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

1. Objetivo general de la visita

Monitorear las condiciones generales de funcionamiento y formación de la Escuela de Suboficiales de Gendarmería de Chile, identificando los factores o circunstancias que pudieran constituir o propiciar castigos degradantes, malos tratos o situaciones de riesgo para las/los alumnas/os, así como en el posterior contacto con personas privadas de libertad.

2. Objetivos específicos

- Conocer las condiciones materiales y de bienestar en general en las cuales se encuentran los estudiantes de la Escuela de Gendarmería.
- Levantar información sobre la formación educativa recibida por parte de las/os estudiantes de la Escuela de Suboficiales de Gendarmería.
- Indagar el trato recibido por los estudiantes por parte de los instructores, así como las dinámicas de interacción, para identificar posibles situaciones de malos tratos.
- Conocer los mecanismos de protección disponibles para las/los alumnas/os de la Escuela de Gendarmería para realizar reclamos y denuncias y la protección de víctimas y ante represalias.
- Proponer un conjunto de recomendaciones dirigidas a la autoridad competente, orientadas a contribuir a la mejora del funcionamiento de la Escuela de Gendarmería y a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.

3. Metodología de la visita

La visita se realizó el día 29 de octubre del año 2024 y fue encabezada por el experto del área penitenciaria, acompañado de un equipo de profesionales integrantes del CPT.

Para la elaboración del presente informe, se utilizó una metodología mixta, tanto cualitativa como cuantitativa. En lo que refiere a la información primaria, ésta se levanta a través de las siguientes técnicas: a) cuestionario autoaplicado; b) entrevistas semiestructuradas individuales; c) entrevistas semi estructuradas grupales; d) observación de espacios y dinámicas; e) revisión documental y de registros; f) triangulación. Sobre las fuentes secundarias, esta se refiere al análisis de datos de la información entregada por Gendarmería de Chile de forma posterior a la visita.

Para cada una de estas técnicas, se diseñaron instrumentos y pautas específicas que respondieron a la temática y objetivos de la visita. Estos instrumentos se aplicaron tanto a estudiantes, como funcionarios/as, instructores/as y personal de salud de la Escuela.

El cuestionario autoaplicado constituyó un instrumento fundamental para complementar la información obtenida en las entrevistas, dado que permitió alcanzar una alta cobertura de estudiantes, con un total de 382 respuestas. Su aplicación anónima y sin la presencia directa de autoridades facilitó que los alumnos pudieran responder con mayor libertad, especialmente en preguntas sensibles relacionadas con eventuales malos tratos o abusos ocurridos en la escuela.

4. Muestra

Para la recolección de información durante la visita se emplearon dos instrumentos principales: un cuestionario autoaplicado y entrevistas semiestructuradas, tanto grupales como individuales.

Cuestionario autoaplicado

El cuestionario autoaplicado permitió alcanzar una muestra total de 382 estudiantes, lo que permitió abarcar el 65% de las y los alumnos inscritos en la Escuela de formación penitenciaria en el año 2024, los que se distribuyen de la siguiente manera según sexo de la persona encuestada:

Muestra total del cuestionario autoaplicado.

Cuestionario autoaplicado				
Sexo de la persona entrevistada	**Cantidad de alumnos que responden el cuestionario**	**Porcentaje de alumnos que responden el cuestionario**	**Cantidad de alumnos según sexo**	**Porcentaje de alumnos según sexo**
Hombres	**212**	**63%**	**336**	**100%**
Mujeres	**168**	**67%**	**250**	**100%**
Otro	**1**		**-**	
No Responde	**1**		**-**	
TOTAL	**382**	**65%**	**586**	**100%**

Fuente: Elaboración propia.

Este instrumento, autoaplicado de manera anónima y voluntaria, facilitó la obtención de información más transparente y fidedigna, especialmente en preguntas sensibles relativas a eventuales situaciones de malos tratos o abusos, constituyéndose en un valioso complemento a las entrevistas realizadas. El formulario constaba de 32 preguntas, la mayor parte de estas preguntas consideraba alternativas de respuesta, y en algunos casos solicitaba calificar en escalas del 1 al 7. Finalmente, se planteaba una última pregunta formulada como pregunta abierta en la que se solicitaba emitir una opinión personal sobre las medidas que habían sido implementadas por la institución a partir de los casos de abuso y acoso, así como respecto al fallecimiento de una alumna. El cuestionario solicitaba datos demográficos generales (edad, sexo, nivel de estudios, región de origen), evaluación de aprendizajes, percepción sobre condiciones materiales, salud, contacto con el exterior, trato, conducta y sanciones, victimización por abuso y acoso, canales de denuncia.

Cómo protocolo frente a situaciones que requirieran atención, solicitudes de información o eventuales denuncias se sugería al final de la encuesta acercarse al equipo del CPT con un compromiso de resguardo de confidencialidad.

Entrevistas semiestructuradas

Se realizaron un total de 20 entrevistas semiestructuradas, distribuidas en modalidad grupal e individual, según se detalla a continuación:

Muestra de entrevistas aplicadas.

Entrevistas Semiestructuradas		
Entrevistada/o	Grupal	Individual
Alumnos	3	3
Alumnas	3	2
Funcionarios/as	1	8
TOTAL	20	

Fuente: Elaboración propia.

Las entrevistas permitieron profundizar en la experiencia formativa, las condiciones de bienestar de las/os estudiantes y las percepciones respecto al trato recibido, así como a los mecanismos de protección y denuncia existentes en la Escuela.

5. Procesamiento y análisis de información

La aplicación de los instrumentos se realizó durante la visita presencial del CPT, en espacios facilitados por la Escuela, asegurando la confidencialidad y privacidad de las respuestas.

La participación de las/os estudiantes en el cuestionario y entrevistas fue voluntaria, informada y anónima, siguiendo los principios de independencia, no represalia y consentimiento informado que rigen la labor del Comité. Por su parte, las entrevistas se realizaron bajo la modalidad semiestructurada, permitiendo flexibilidad para profundizar en temas emergentes durante el diálogo, y fueron aplicadas por equipos interdisciplinarios del CPT.

La muestra presentada no busca ser representativa en sentido estadístico, sino que está orientada a recoger percepciones y experiencias relevantes para los fines preventivos y de formulación de recomendaciones de este informe.

Con todo, la información obtenida a través de entrevistas fue procesada y sistematizada por el equipo del Comité, sirviendo de base para el análisis de los hallazgos y la elaboración de las recomendaciones. En ese sentido, la información se transcribió e integró preservando la confidencialidad y el anonimato de las personas entrevistadas, solicitando el consentimiento informado en forma previa.

Por último, en el análisis de la información se incorpora la desagregación por género en aquellas dimensiones donde resulta pertinente, atendiendo a la relevancia de esta variable para la comprensión del hallazgo.

V. Hallazgos

Durante la visita realizada a la Escuela de Suboficiales de Gendarmería de Chile, se observaron diversos aspectos relacionados con las condiciones de vida y estudio de las/os estudiantes, la atención de salud, el trato recibido por parte de los instructores y autoridades, así como las medidas disciplinarias aplicadas y los mecanismos existentes de protección y denuncia frente a eventuales vulneraciones de derechos. A continuación, se presentan los hallazgos ordenados por temáticas, con el fin de ofrecer una visión integral de las observaciones y recomendaciones realizadas.

1. Condiciones de las/os estudiantes

Caracterización del Estudiantado

Las/los estudiantes de la Escuela de Suboficiales de Gendarmería de Chile está conformada mayoritariamente por jóvenes provenientes de diversas regiones del país, con niveles educativos y rangos etarios que reflejan el perfil de ingreso que accede a esta formación. A continuación, se presenta una descripción general en cuanto a edad, nivel de estudios previos y región de origen, información que resulta relevante para comprender el contexto social y educativo de los futuros suboficiales, así como el impacto que esto puede tener en los procesos formativos.

Las/os estudiantes de la ESFORPEN van desde los 18 a los 26 años, donde la mayor parte de ellos están concentrados en el rango entre 21 y 23 años de edad. El promedio de edad de los estudiantes de la escuela, tanto hombres como mujeres, es de 21,5 años de edad.

Tabla N°1.

EDAD DEL ALUMNADO				
De 18 a 20 años	*De 21 a 23 años*	*De 24 a 26 años*	*No responde*	*Total*
147	*162*	*71*	*2*	*382*
38%	*42%*	*19%*	*1%*	*100%*

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del cuestionario autoaplicado.

Resulta relevante comprender el contexto educacional de origen del estudiantado que ingresa a la Escuela. La mayoría de los alumnos y alumnas cuentan con enseñanza media completa como nivel educativo más alto alcanzado, mientras que sólo un 13,4% posee estudios superiores previos, siendo este grupo conformado principalmente por mujeres. Destaca el hecho que el porcentaje de mujeres con estudios superiores antes de ingresar a la escuela es mucho más alto que el de los hombres, el 20% de estas señala haber cursado otros estudios previos a su ingreso en contraste con el 8% de los hombres.

Tabla N°2.

NIVEL DE ESTUDIOS					Total	
Sexo	Enseñanza Media		Estudios superiores		Cantidad	%
Hombre	192	92%	17	8%	209	100%
Mujer	131	80%	33	20%	164	100%
Total	323	87%	50	13%	373	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del cuestionario auto aplicado.

Uno de los aspectos más relevantes al describir al alumnado de la Escuela de Formación Penitenciaria es su procedencia regional. El 90,8% de los estudiantes no proviene de la Región Metropolitana, y un 74,3% corresponde a regiones del centro sur del país, específicamente Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía.

La variable de la región de origen resulta significativa para comprender problemáticas asociadas a los periodos de franco, la comunicación y contacto con sus familias, así como posibles impactos en su salud mental derivados del desarraigo familiar.

Tabla N°3.

Región De Residencia Previa Al Ingreso		
Región	Cantidad	%
Arica Y Parinacota	5	1%
Tarapacá	2	1%
Antofagasta	3	1%
Atacama	1	0%
Coquimbo	0	0%
Valparaíso	13	3%
O´higgins	3	1%
Maule	58	15%
Ñuble	48	13%
Bío Bío	81	21%
Los Ríos	4	1%
Araucanía	93	24%

Los Lagos	10	3%
Aysén	0	0%
Magallanes	1	0%
Metropolitana	35	9%
No Responde	25	7%
Total	382	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información obtenida del cuestionario auto aplicado.

Otro aspecto relevante dentro de la descripción del estudiantado son las motivaciones que los impulsan a ingresar a la Escuela. En virtud de las entrevistas realizadas, se observa que las razones más comunes están relacionadas con la búsqueda de estabilidad laboral y la necesidad económica como medio para mejorar su situación de vida y la de sus familias.

Esta caracterización permite comprender que las/los estudiantes de la Escuela de Suboficiales provienen mayoritariamente de regiones distintas a la Metropolitana, con niveles educativos previos concentrados en enseñanza media y motivaciones ligadas principalmente a la estabilidad laboral y necesidades económicas. Este perfil plantea desafíos relevantes para la formación penitenciaria con enfoque de derechos humanos, particularmente en lo relativo al fortalecimiento de competencias socioemocionales, la construcción de un rol profesional basado en la dignidad y el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad, así como también, la necesidad de implementar apoyos psicosociales que favorezcan su bienestar integral y mitiguen los impactos negativos del desarraigo familiar y territorial.

Evaluación de infraestructura y servicios

Las condiciones de infraestructura y los servicios proporcionados por la Escuela deben ser óptimas para garantizar el adecuado desarrollo del año académico de las/os estudiantes, asegurando el respeto a su dignidad y bienestar integral. La carencia o deficiencia en estos aspectos puede configurarse como una forma indirecta de maltrato o, en casos extremos, incluso de trato cruel, inhumano o degradante, según lo establecido en estándares internacionales asociados a la formación de la función penitenciaria.

Es fundamental que los dormitorios, la higiene y la infraestructura de los baños, así como las salas de clases, cumplan con criterios adecuados de ventilación, limpieza, iluminación y funcionalidad, considerando el tiempo prolongado que las/os estudiantes permanecen en el establecimiento. La falta de condiciones adecuadas no solo afecta negativamente la calidad de vida de los estudiantes, sino que también puede tener un impacto perjudicial en su salud física y mental.

Asimismo, aspectos como una alimentación deficiente, la imposibilidad de acceder a agua caliente y la entrega tardía de vestimenta adecuada interfieren con el desarrollo óptimo de las actividades académicas y el bienestar físico de las/os estudiantes. Estos elementos están directamente relacionados con el derecho a un ambiente educativo seguro y saludable.

Dentro de las principales problemáticas identificadas en las entrevistas realizadas a estudiantes y personal de la Escuela, incluyendo profesores, instructores y el profesional de salud, se encuentra la

precariedad de las instalaciones. Esta situación fue constatada durante la visita, donde se observan desperfectos en baños y dormitorios que afectan directamente la calidad de vida del estudiantado.

Asimismo, se manifestó un amplio descontento respecto de otros aspectos de la infraestructura, como la ausencia de un patio techado para el desarrollo de actividades físicas, lo que constituye una dificultad tanto en invierno, debido a la lluvia, como en verano, por las altas temperaturas.

Por su parte, las y los docentes señalaron como principales necesidades la falta de materiales y de espacios adecuados para el estudio, aspectos que impactan negativamente en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y en el desempeño académico del estudiantado.

Se le solicitó a las y los estudiantes que calificaran y evaluaran las condiciones materiales y la atención en salud de la escuela a través de escalas del 1 al 7, donde 1 es muy malo y 7 muy bueno. Esto incluyó salas de clases y otros espacios de formación, condiciones higiénicas de las instalaciones, vestimenta, ropa de abrigo y calzado, baños, dormitorios, alimentación, atención en salud física y salud mental. Para facilitar el análisis se reordena el resultado de las evaluaciones en 3 grupos para fijar el nivel de satisfacción frente a estos elementos en mala evaluación, evaluación neutra y buena evaluación. Estos 3 grupos se descomponen de la siguiente manera: las evaluaciones del 1 al 3 son consideradas como una mala evaluación, del 4 al 5 una evaluación que revela una posición neutral y finalmente, si se evalúa con 6 y 7 se considera como una buena evaluación que revela un alto nivel de satisfacción. Como criterio para definir si existe un alto nivel de satisfacción entre el alumnado se espera que una buena evaluación debe estar por sobre el 50%.

Como se puede observar en el gráfico n°1 a continuación en términos generales la satisfacción promedio del alumnado respecto de todos los ítems evaluados ya señalados previamente, que incluyen las condiciones materiales y la atención de salud proporcionada por la escuela, los que no supera el 40% en buena evaluación, revelando mayoritariamente una posición neutral, lo que revela que existe una oportunidad de mejora en este sentido.

Gráfico n°1 Evaluación de las condiciones materiales y de salud de parte de estudiantes ESFORPEN.

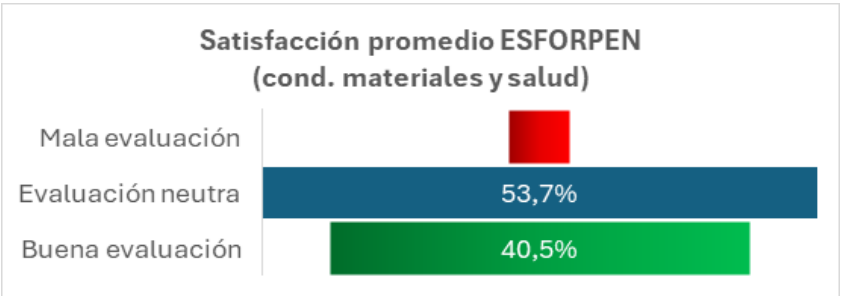

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta autoaplicada.

La tabla N°4 a continuación da cuenta de la evaluación promedio para cada uno de los ítems relacionados con condiciones materiales obtenidos a través de la encuesta autoaplicada.

Tabla N 4.

CALIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS QUE OTORGA LA ESCUELA POR GÉNERO	Hombres (n=212)	Mujeres (n=168)
SALAS DE CLASES Y OTROS ESPACIOS DE FORMACIÓN.	5,6	5,7
CONDICIONES HIGIÉNICAS	4,6	4,7
VESTIMENTA, ROPA DE ABRIGO Y CALZADO	5,9	5,9
BAÑOS DE LA ESCUELA	3,9	4,3
DORMITORIOS DE LA ESCUELA	5,4	5,3
ALIMENTACIÓN RECIBIDA	4,3	4,5
PROMEDIO	**4,9**	**5,0**

Fuente: Elaboración Propia.

El resultado promedio obtenido para cada uno de estos ítems evaluados puede organizarse de la misma manera para verificar el nivel de satisfacción del alumnado para cada uno de ellos por separado, estos se presentan a continuación:

Gráfico n°2 Niveles de satisfacción sobre condiciones materiales evaluadas por alumnado ESFORPEN

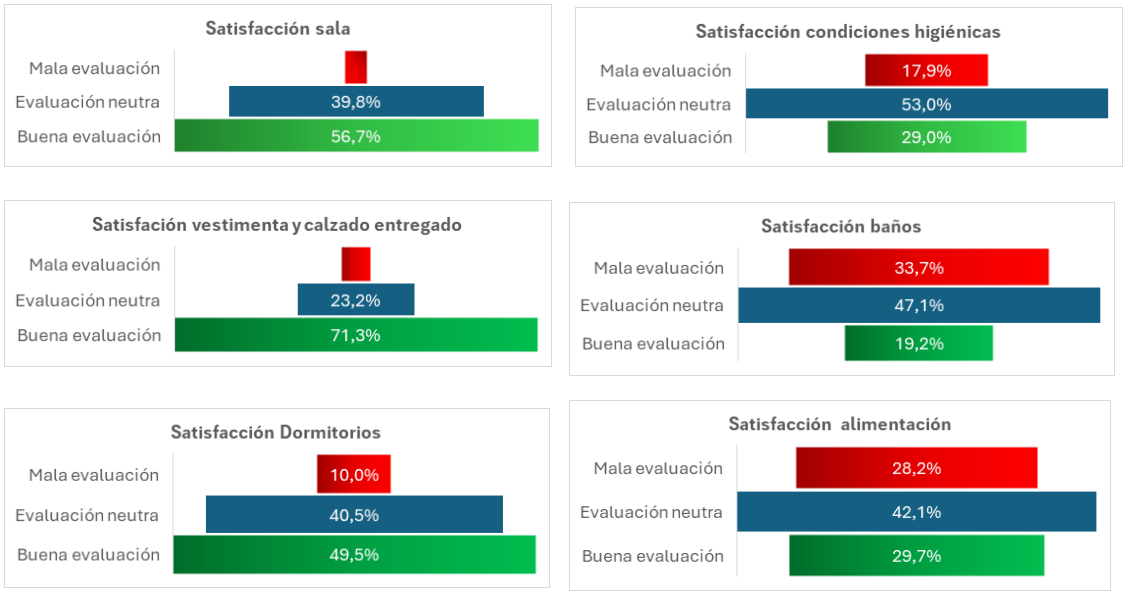

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta autoaplicada en ESFORPEN.

Como se puede apreciar en el gráfico N°2 los únicos ítems que alcanzan un alto nivel de satisfacción de parte del alumnado son las salas, la entrega de vestimenta y calzado. Los dormitorios no superan el 50% sin embargo, tiene mayor facilidad de mejora, en cambio los ítems con mayores índices de insatisfacción son las condiciones higiénicas de las instalaciones, baños y la alimentación, ninguno de estos supera el 50% y además se observa mayores porcentajes de mala evaluación en comparación con otros, estos corresponden al 17,9%, 33,7% y 26,2% respectivamente. Se trata de aspectos que

debieran ser prioritarios en cuanto a mejoras a las condiciones materiales en las que se encuentra el alumnado.

Muchos de estos aspectos coinciden con los resultados promedio de evaluación que se observan en la tabla N°4. Los baños de la Escuela es uno de los aspectos peor evaluados por las/los estudiantes. Esto, tanto en los cuestionarios autoaplicados como en las entrevistas. Las principales problemáticas observadas y mencionadas se refieren a su mal estado general, la insuficiente disponibilidad de duchas con agua caliente y las deficientes condiciones de limpieza e higiene.

Fotografía baño común.

Respecto al acceso a agua caliente, se evidenció un problema estructural que afecta directamente el bienestar y la salud del estudiantado. Las/os estudiantes señalaron que, debido a la escasa cantidad de duchas que funcionan con agua caliente, deben bañarse con agua fría incluso en invierno, situación que se ve agravada por los horarios estrictos de funcionamiento, que no permiten retrasos:

> *"Rara vez hay agua caliente." "Las primeras 50 mujeres se bañan con agua caliente, todo el resto con agua helada." "Hay cinco duchas que sale caliente, el resto helada y ahí nos atrasamos porque se hace la tremenda fila." "Todos estábamos resfriados por el agua helada, justo era invierno." "A veces tenemos agua caliente." (Estudiantes)*

Además, se reportaron situaciones que reflejan la precariedad de la infraestructura y su impacto directo en la integridad física de los estudiantes. Por ejemplo, se relató un accidente provocado por el estado resbaladizo del piso del baño: *"El piso del baño es resbaloso, entonces me caí y me quebré dos dientes." "La cerámica del baño está lisa y se llena de agua porque están todas las cañerías tapadas, ni eso está arreglado, no lo arreglan bien" (Estudiantes).*

Durante la visita, se realizó una minuta de observación de condiciones materiales, enfocada en los dormitorios y los baños masculinos y femeninos. En esta inspección se constataron diversos deterioros en la infraestructura de los baños, tales como: azulejos en mal estado o quebrados; manchas de hongos en paredes y techos; malos olores persistentes; lavamanos que no funcionan; acumulación de agua debido a cañerías tapadas, generando riesgos de caídas y accidentes.

Fotografías de baños y espacios no habilitados para su uso.

Asimismo, se observó la falta de artículos básicos de higiene, como jabón líquido y toallas de papel, ya que los dispensadores no estaban operativos en varios de los baños revisados, lo que refuerza la mala evaluación por parte del estudiantado sobre las condiciones higiénicas del recinto.

Si bien en la evaluación general de los baños no se observaron diferencias significativas entre hombres y mujeres en cuanto a la percepción de su mal estado, es fundamental incorporar un enfoque de género en este análisis. El deterioro de la infraestructura sanitaria puede significar un riesgo mayor para las mujeres, dado que su exposición a condiciones higiénicas deficientes implica impactos diferenciados en su salud y bienestar. Particularmente, las estudiantes pueden enfrentar un mayor riesgo de infecciones, y la ausencia de agua caliente, así como la escasez de artículos básicos de higiene, pueden incidir negativamente en la vivencia del período menstrual, generando experiencias incómodas e incluso poco higiénicas. En ese sentido, desde un enfoque preventivo y de derechos humanos, la infraestructura sanitaria de la Escuela debe garantizar condiciones seguras, limpias y dignas, incorporando las necesidades diferenciadas de las mujeres.

En relación a la alimentación, durante las entrevistas realizadas al estudiantado se recogieron opiniones diversas respecto a la calidad de la comida; mientras algunos mencionan que no es mala en términos de sabor, los comentarios negativos se concentraron principalmente en su insuficiencia y en problemas relacionados con la cantidad disponible para la totalidad de estudiantes:

> *"Nunca se calcula bien la cantidad de comida y tenemos que esperar a que cocinen más." "No hay opción vegetariana o vegana (…) si no comes carne te quedas sin comer." "Es poca cantidad (…) a veces cuando no queda comida dan papa con agua y aceite." (Estudiantes)*

Estas percepciones evidencian un problema estructural respecto a la planificación de los menús y las porciones, que no considera adecuadamente la cantidad de estudiantes que requiere alimentación diaria en la Escuela, ni el alto nivel de gasto energético derivado de las actividades físicas y formativas que realizan durante toda la jornada.

Asimismo, se observa una deficiencia en la adecuación de los menús para estudiantes que mantienen dietas vegetarianas o veganas, lo que limita el respeto a sus decisiones alimentarias y puede afectar su salud, bienestar y rendimiento académico. A esto, se agrega la necesidad de contar con una alimentación que respete las alergias alimenticias para evitar riesgos nutricionales.

Por otra parte, si bien el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Gendarmería de Chile establece como derecho de los/as estudiantes el acceso a la vestimenta y equipo institucional necesario para su formación, y la Escuela indica en su respuesta que existe un presupuesto asignado mediante el fondo becario, para la adquisición de estos insumos, el hallazgo evidencia una brecha relevante en su implementación.

En efecto, pese a la existencia de un presupuesto que cubre doce especies fiscales por estudiante durante su período de formación del año 2024, la entrega oportuna de estas prendas no estaría garantizada. La mayoría de las/os estudiantes entrevistadas/os reportó que las chaquetas y botas institucionales fueron entregadas tardíamente durante el invierno, situación que les generó pasar frío y mojarse los pies. Además, se reporta que, en dicho contexto, la Escuela les solicitó costear por su cuenta una chaqueta o traer una desde sus hogares, lo que constituye una afectación a su derecho a recibir el vestuario y equipo institucional completo y oportuno:

> *"Andamos con los pies mojados, mucho se resfriaron, porque andamos todos mojados (...) he tenido que llegar a ponerme una bolsa plástica en los pies" "Tuvimos que traer nuestras chaquetas, porque la escuela todavía no tenía. Las botas también se demoran en entregarlas."*

> *"Se tarda la vestimenta en llegar" "No llegaban las parkas institucionales de la escuela (...) y nos mandaban a comprarnos una." (Estudiantes)*

Es importante mencionar que esta preocupación también es compartida por las/os funcionarias/os de la Escuela, quienes señalaron que la entrega tardía se debe a problemas en la gestión administrativa: *"para comprar una casaca en proceso administrativo, llegan en septiembre"* (funcionarias/os).

Finalmente, se destaca que la falta de vestimenta institucional adecuada y en tiempo oportuno constituye no solo un incumplimiento normativo interno, sino también un factor de riesgo para la salud física de los/as estudiantes, especialmente en condiciones climáticas adversas, pudiendo incluso derivar en situaciones graves que pongan en riesgo la vida de las personas.

Uso del tiempo

El Título II del Reglamento de Régimen Interno (Res. Ex. N°1148) aplicable a los aspirantes oficiales y gendarmes alumnos de la Escuela de Gendarmería de Chile, establece como objetivos de la Escuela no solo la formación académica y disciplinaria de los/as estudiantes, sino también su desarrollo integral, bienestar y preparación física, psicológica y social para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, consagra derechos como el acceso a espacios de recreación, actividades deportivas y contacto regular con sus familias.

Las entrevistas realizadas evidencian una serie de problemáticas relacionadas con el uso del tiempo al interior de la Escuela. En primer lugar, se reporta una sobrecarga académica significativa, mencionando que tienen hasta tres pruebas en un mismo día y siete pruebas en una semana, en un contexto de doce ramos semestrales. La carga académica es percibida como excesiva y genera altos niveles de estrés, afectando su salud mental y su desempeño académico:

> *"Aquí se vive mucho estrés, porque las notas son muy importantes y aquí tenemos 12 ramos, además de 7 pruebas en una semana, hay días que tenemos 3 pruebas" "en 8 meses hay una sobrecarga académica, tenemos 12 materias" "20 min o media hora de estudio al día (...) no tenemos tiempo para estar estudiando tanta materia tampoco" "En la noche se nos da una hora de estudio (...) A las diez nos apagan la luz, entonces tenemos que estudiar con linterna" "necesitamos un tiempo para estudiar que no sea en la noche 10 minutos". (Estudiantes)*

Además, los espacios y tiempos destinados para el estudio son insuficientes. Las/os estudiantes señalaron que solo cuentan con el período de régimen interno nocturno para estudiar, momento en que deben decidir entre usar su tiempo para estudiar o para comunicarse con sus familias. También, deben destinar el tiempo libre a realizar las labores de aseo u otras labores de mantención de la Escuela. La falta de espacios específicos para el estudio también es problemática, ya que deben estudiar en sus dormitorios, sin poder interrumpir el descanso de sus compañeras/os y, en ocasiones, utilizando la linterna del celular debido a que las luces se apagan a las 22:00 horas:

> *"Tiempo libre tenemos solo media hora después de la cena, el régimen interno (...) ahí si uno quiere estudiar o ve el teléfono, depende de uno (...) solo ahí podemos usar el teléfono y tenemos que estudiar usando la linterna del celular (...) en ese momento nomas podemos hablar con la familia." "Podemos hablar con nuestras familias solo en el régimen interno, que es el horario de la noche, entonces tenemos que decidir si hablar con nuestras familias o estudiar. Que son 15 o 20 min" (Estudiantes)*

Por otro lado, se observa una carencia de actividades recreativas. Al ingreso, se les ofrece ser parte de selecciones deportivas o talleres electivos como defensa personal, fútbol o vóleibol, los cuales no se

han concretado. Si bien existe un espacio de tiempo denominado “taller recreativo”, las/os estudiantes señalan que no se realizan actividades y que deben pedir autorización para hacer deporte, la cual rara vez se concede. Esta situación es preocupante considerando la importancia que tienen las actividades recreativas y deportivas para la salud mental y física:

> *“Faltan actividades recreativas, supuestamente todos los martes tenemos taller recreativo, electivo puede ser defensa personal, fútbol, vóley y nunca se realizó (...) son poco permisivos con los deportes” "En ese rato tenemos libre acción (...) si queremos hacer deporte, tenemos que pedir permiso para que nos autoricen salir a trotar, que casi nunca autorizan” “Dentro del estrés académico, no tenemos actividades extracurriculares” (Alumnos/as).*

Ilustración n°1 Cuadro Rutina Escuela de Suboficiales de Gendarmería.

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
05:45 hrs.	Toque de Diana						
06:00 06:20 hrs.	Trote						
06:21 a 06:35 hrs	Aseo personal y tendido de camas						
06:36 a 06:40 hrs.	Cuenta y despacho a casino						
06:41 a 07:10 hrs.	Desayuno						
07:11 a 07:44 hrs.	Aseo general						
07:11 a 07:59 hrs.	Orden del día						
08:00 a 08:29 hrs.	Izamiento del Pabellón Nacional						
08:30 a 10:00 hrs.	1° hora de clases						
10:01 a 10:19 hrs.	Colación						
10:20 a 11:50 hrs.	2° hora de clases						
11:55 a 13:25 hrs.	3° hora de clases					Franquía	Franquía
13:30 a 14:20 hrs.	Almuerzo						
14:25 a 14:35 hrs.	Aseo sectores de responsabilidad						
14:40 a 14:45 hrs.	Formación para actividades de la tarde						
15:00 a 16:20 hrs.	4° hora de clases						
16:20 a 17:40 hrs.	5° hora de clases						
17:45 a 18:00 hrs.	Formación para arriada de Pabellón Nacional						
18:10 a 19:00 hrs.	Cena				Limpieza		
19:01 a 20:40 hrs.	Hora libre disposición				Franquía		Recogida
21:00 a 21:20 hrs.	Retreta						
21:30 hrs.	Silencio						
21:31 a 23:45 hrs.	Estudio Voluntario						

Fuente: https://www.escueladegendarmeria.gob.cl/

En este sentido, la inexistencia de actividades recreativas sistemáticas, pese a estar contempladas como parte de la formación integral, constituye un incumplimiento del reglamento, además de ser un factor de riesgo para el deterioro físico y psicológico de las/os estudiantes.

Respecto a la comunicación con sus familias, si bien un 59% se comunica diariamente a través de sus celulares personales, existe una fuerte tensión con el régimen disciplinario. El 28% de quienes han sido sancionados lo fue por el uso del celular fuera del horario permitido, incluso cuando se trata de llamadas de familiares o de cargar el teléfono, lo que genera temor y restricción en el uso de este derecho básico de contacto con el exterior:

> *"Ellos guardan muchas situaciones personales o relacionales o interpersonales que no los abordan con tanta facilidad porque les van a sacar un parte por esto, porque no pueden llamar a veces a su mamá o a su mamá los llama y los castigan porque está ocupando el teléfono en una hora que no corresponde" (funcionario/a)*

Junto a esto, se debe comprender que existe un gran desarraigo familiar por el lugar de donde proviene la mayoría de estudiantes, por lo que la comunicación a través del celular es de las formas más utilizadas para sobrellevar esta realidad. Como se observa en la tabla n°5 a continuación la mayor parte del alumnado se comunica frecuentemente con sus familiares y amistades, más del 86% lo hace 5 o más veces a la semana a través de su celular personal.

Tabla N° 5.

Medio de Comunicación	Todos los días	Mínimo 5 veces por semana	Menos de 3 veces por semana	Mínimo 2 veces al mes	1 vez al semestre	Total
Celular personal	226	84	42	5	1	358
	63,1%	23,5%	11,7%	1,4%	0,3%	100,0%

Fuente: Elaboración Propia.

Asimismo, las salidas de franquía se ven afectadas por el régimen de sanciones. La mayoría del alumnado (90,8%) proviene de regiones distintas a la Metropolitana, y la reducción de horas de franquía como sanción afecta su posibilidad real de viajar a sus hogares, considerando los largos trayectos. Ellas/os mencionan que esta situación no solo limita su descanso, sino también actividades básicas que realizan en sus casas, como lavar ropa o estudiar, y profundiza el desarraigo familiar, afectando su bienestar emocional:

> *"Deberían cambiar el tema del horario (De Franquía) o fijar un horario, para comprar pasajes con anticipación (...) muchas veces hemos perdido nuestro pasaje de bus (...) hay niños de Rapa Nui, otros de Puerto Montt entonces son más complicado (...) No dejan que uno se organice." "Si uno no tiene donde quedarse en Santiago y no tiene como viajar, uno no puede quedarse en la escuela (...) solo en ocasiones, muy muy particulares." "Tienen dos dedos de frente, porque con dos horas menos para los que vivimos lejos nos cagan [sic]." "Te pueden sancionar con horas de franquía, lo cual me parece una estupidez porque alrededor del 90% de la escuela no es de la región." (Estudiantes)*

En síntesis, según estos hallazgos se observa una brecha entre los objetivos formativos y normativos del Régimen Interno de la Escuela y su implementación en la realidad, generando un contexto que expone a las/os estudiantes a condiciones de estrés, sobrecarga académica, aislamiento afectivo y falta de actividades, así como a un ambiente de control y vigilancia institucional sostenida, elementos que deben ser revisados para garantizar una formación integral.

2. Atención de salud física y salud mental

Salud física

La Escuela cuenta con una unidad de enfermería en la que se desempeña un enfermero y tres técnicos paramédicos, quienes trabajan en turnos de 24 horas. Este equipo brinda atención de salud primaria tanto a estudiantes como a funcionarias y funcionarios cuando es necesario, y gestiona las derivaciones correspondientes. En general, el centro de referencia para las derivaciones es el Hospital de Carabineros (HOSCAR). Sin embargo, en situaciones que requieren atención inmediata y no puedan ser resueltas en la unidad de enfermería, se deriva al paciente al CESFAM, consultorio u hospital más cercano. Respecto de la cobertura de salud de las y los estudiantes, al pertenecer a Gendarmería de Chile, cuentan con el seguro de salud de DIPRECA.

Para los traslados de personas que necesitan derivación, esto se realiza de dos formas: 1) a través de un vehículo fiscal o 2) una ambulancia -si la situación lo amerita- al Servicio de Urgencias del HOSCAR. En este sentido, de los aspectos más críticos que mencionan tanto estudiantes como funcionarias/os

en las entrevistas, son los problemas con el traslado en caso de una emergencia. Esto puede ser un factor de riesgo que puede derivar, incluso, en el fallecimiento de un/a estudiante en la Escuela. Con esto, se hace mención a la falta de vehículos y la imposibilidad de partir de forma inmediata por la poca disposición de personal que maneje al servicio de urgencias más cercano. Al respecto, en el Oficio N°0053 de la Escuela de Gendarmería, informan que cuentan con cuatro conductores:

> *"Para una emergencia se necesita un funcionario, a veces no hay, no pueden ir solos. No hay móvil, a veces están todos en panne, entonces en una urgencia real, no hay móvil, porque anda en algo que quizás no es tan relevante" (funcionario/a)*

> *"El traslado es pésimo, uno puede estar muriéndose y tiene que esperar al Charly, una, dos o tres horas (...) solamente hay 5 cupos en el auto, además antes había un furgón, ahora solo tienen un auto." "Para poder salir hay que esperar que llegue un Charly para llevarnos y eso puede tomar una hora, cuarenta y cinco minutos." (Estudiantes)*

El gráfico n°3 evidencia que solo el 43,4% del alumnado calificó la atención de salud física con notas entre 6 y 7, mientras que el 15,2% y el 41,5% otorgaron calificaciones más bajas. Este resultado indica un bajo nivel de satisfacción y destaca la importancia de revisar e introducir mejoras en la atención de salud física brindada a los estudiantes.

Gráfico N°3 Satisfacción del alumnado respecto a salud física

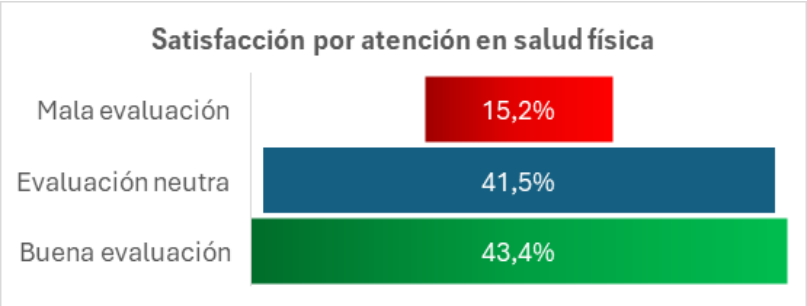

Fuente: Elaboración propia

Al consultar acerca de la atención de salud recibida por los estudiantes durante el año, surge la importancia de determinar cuántos controles médicos se realizan efectivamente. De los 382 estudiantes encuestados, 253 (66,2%) señalaron no haber recibido ningún chequeo médico desde su ingreso a la Escuela de Gendarmería. Además, dentro de ese grupo, 92 estudiantes (36,7%) afirmaron no haber recibido siquiera un chequeo médico al momento de ingresar.

Tabla N°6.

Frecuencia de controles médicos desde el ingreso a la escuela		
Mínimo 1 vez al año	75	19,6%
Entre 2 y 3 veces al año	40	10,5%
4 o más veces al año	10	2,6%

No he tenido controles además del examen de ingreso	253	66,2%
Total encuestados	382	100,0%

Fuente: Elaboración Propia.

Sin embargo, esta información se contradice con lo reportado por el personal de salud de la Escuela, quienes indican que a la totalidad de las/os estudiantes se les realiza un chequeo médico durante el proceso de ingreso, el cual incluye la elaboración de una ficha médica con los antecedentes de salud y la solicitud de exámenes para corroborar su estado de salud.

Esta discrepancia sugiere que existe una diferencia de percepción respecto a qué se considera un "chequeo médico". Mientras que para el personal de salud este procedimiento corresponde al registro de antecedentes y tratamiento médicos que incluye la elaboración de una ficha clínica, para las/os estudiantes podría no ser percibido como un control de salud completo o como una atención médica propiamente tal. Esta situación evidencia la necesidad de clarificar y fortalecer los protocolos de atención y comunicación sobre los controles de salud realizados, con la finalidad de asegurar la comprensión, trazabilidad y percepción de cuidado efectivo por parte del estudiantado.

Por otra parte, la unidad de enfermería no está autorizada para entregar medicamentos sujetos a prescripción médica, debido a la ausencia de un médico en el establecimiento. Por este motivo, solo se administran fármacos de venta libre para el tratamiento de síntomas leves o moderados de enfermedades comunes. Esta limitación genera un acceso restringido a tratamientos farmacológicos adecuados para patologías que podrían requerir una evaluación médica oportuna, lo que podría derivar en complicaciones de salud para estudiantes o funcionarias/os.

Sobre lo anterior, el personal de salud hace énfasis en la falta de presupuesto para medicamentos, ya que desde el HOSCAR envían al estudiante con un tratamiento y la Escuela no cuenta con la posibilidad de entregarlos, siendo las/os estudiantes que deben proporcionarles por sí mismos:

> *"Siempre falta fármaco, nos la arreglamos con lo que tenemos (...) Del HOSCAR le dan un tratamiento y le damos lo que tenemos y lo otro lo tienen que costear los alumnos." "Tengo médicos conocidos que me regalan algunas muestras, tengo médicos que me regalan cosas. He conseguido anticonceptivos para algunos alumnos. Conozco a un ginecólogo que lo llamo cuando necesito algún medicamento para una alumna y me manda." (funcionarios/as)*

> *"Cuando nos mandan del HOSCAR con receta nunca tienen los remedios. Entonces uno se tiene que comprar los medicamentos." (Estudiantes)*

Resulta preocupante que la Escuela no cuente con los medicamentos necesarios para tratar adecuadamente enfermedades o condiciones de salud del estudiantado. Esta situación se torna aún más compleja considerando que, dada la falta de atención de salud, deben ser las/os estudiantes quienes se hagan cargo económicamente de la misma a través de la red privada de salud, pudiendo significar un alto costo en su red de apoyo.

> *"Uno me lo pudieron reimplantar y en el otro se han demorado meses (...) Se han tardado mucho, me llevan pa allá pa acá y en eso no me han tratado de ayudar, me hacen una revisión del diente y nada más (...) La escuela supuestamente se va hacer cargo" (Estudiantes)*

"Al Red Salud él alumno tiene que ir solo y el próximo año le van a descontar toda esa plata, todas esas consultas que ellos hicieron van a salir por descuento el próximo año." (funcionario/a)

Sobre las patologías atendidas en la unidad de salud de la Escuela, se informó por parte de la misma que durante el año 2024, se realizaron las siguientes:

Tabla N°7.

ATENCIÓN DE SALUD	
Patología	**Cantidad estudiantes atendidos**
SISTEMA DIGESTIVO	666
MÚSCULO - ESQUELÉTICO	634
SISTEMA RESPIRATORIO	454
OTROS	363
SALUD MENTAL	179
CEFALEAS	169
CURACIONES	139
GINECOLÓGICAS	104
SISTEMA URINARIO	93
ENFERMEDAD DE LA PIEL	56
DENTAL	42
TOTAL	**2899**

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos entregados por la Escuela de Gendarmería de Chile.

Uno de los datos relevantes de la tabla de las patologías, es que el 21,9% de estas corresponden a patologías musculares o esqueléticas, esto se debe principalmente a las actividades físicas que desarrollan durante el día, y que, además, según los relatos, puede incluir formaciones de largo duración en condiciones climáticas adversas, que pueden tener en desmayos. Estas son lesiones que requieren la atención de un especialista con el cual actualmente la Escuela no cuenta.

"Es tan básico como contratar un kinesiólogo. Tienes 600 alumnos que los haces correr todos los días, que tienen actividad física todos los días, y que todos los días se tuerce el tobillo, que se cayó, que se rompió la rodilla, que tuvo un desgarro, que tuvo una contusión o que tuvo una contractura. Lo mínimo que estoy pidiendo es un kinesiólogo. Un médico, a lo mejor yo sé que quizás estoy pidiendo mucho, a lo mejor." "El kinesiólogo aquí es fundamental porque todas las lesiones musculares, es demasiado alta la cantidad" (funcionarios/as)

En ese sentido, los accidentes que generan contusiones o esguinces son de alta frecuencia y se atienden en la misma Escuela que consiste en que se realiza un seguimiento diario, se indica reposo relativo y se restringe la participación en actividades físicas. Si bien se da respuesta inmediata, no se menciona la disponibilidad de equipamiento especializado (por ejemplo, inmovilizadores, férulas u

otros insumos) ni protocolos de derivación para lesiones que puedan requerir diagnóstico imagenológico, lo que podría limitar una atención adecuada en casos más complejos.

Por su parte, se evidencia una baja cantidad de atenciones por patologías ginecológicas, lo cual demuestra que las alumnas ya no se dirigen a la enfermería cuando surgen estos problemas. En relación a ello, las mujeres de la Escuela evalúan de peor manera la atención de salud física en comparación a los hombres, lo que se puede deber a la falta de atención en salud sexual y reproductiva. En tanto, la atención ginecológica es a través de un particular y deben pedir permisos que no siempre son concebidos. El acceso a métodos anticonceptivos no está garantizado por la Escuela y es la estudiante la que debe asumir el costo; se recibieron relatos que dada la situación económica personal de cada una/o de las/os estudiantes, muchos de estos medicamentos son conseguidos de manera informal:

> *"La atención ginecológica es todo particular (...) en ese caso si dan permiso, pero tiene que pasar por el jefe de curso, ir a enfermería y que estén al tanto, entonces igual es complicado." (Estudiante)*

Otro aspecto relevante es que, tras el fallecimiento de una estudiante a causa de un cuadro respiratorio, se estableció como protocolo que cualquier estudiante con síntomas respiratorios sea enviado a su hogar. Esta medida se implementó debido a que la Escuela no cuenta con condiciones adecuadas para permitir el reposo de estudiantes en los dormitorios. En la realidad de las/os estudiantes de la Escuela, esta medida se convierte en un problema ya que el 90,8% de ellas/os, no son de la región Metropolitana, por lo que tampoco se asegura que puedan contar con mejores condiciones para su reposo. Esta política, si bien busca resguardar la salud, evidencia una falta de infraestructura y protocolos de cuidado interno que permitan un manejo clínico y de aislamiento adecuado en casos de enfermedad, generando posibles impactos en la continuidad del proceso formativo y en el bienestar del estudiantado.

Respecto de esta situación, en la Orden N°340/2025 de la Escuela de Gendarmería, que da respuesta al oficio enviado por el CPT, se indica que, como medida adoptada tras el fallecimiento de una estudiante, se incorporó un enfermero al equipo de salud, ya que anteriormente este estaba compuesto únicamente por técnicos paramédicos. Sin embargo, según el documento de Organización Interna de la Escuela de Gendarmería del año 2012, el equipo de salud debía estar conformado por un enfermero asistido por paramédicos. Esto evidencia que, al momento del fallecimiento, no se estaba cumpliendo con la dotación establecida en la normativa interna, lo que podría haber limitado la capacidad de atención y resolución de problemas de salud más complejos, afectando la seguridad y el cuidado del estudiantado.

En general, la falta de respuestas y mecanismos adecuados puede desalentar la solicitud oportuna de atención médica, agravando la afectación de salud y aumentando el riesgo de que las dolencias devenguen en situaciones de urgencia. A ello se suma una cultura institucional y subjetiva de resistencia al malestar, que desalienta la manifestación de quejas o la expresión de vulnerabilidad, lo cual refuerza la postergación en la demanda de atención y profundiza la exposición a riesgos sanitarios.

Por último, se informa que el personal de salud realiza algunas charlas al estudiantado con el objetivo de fomentar el autocuidado. Estas instancias, si bien positivas, parecen ser puntuales y no forman parte de un programa integral y sistemático de promoción de la salud, lo que limita su impacto en la adquisición de hábitos saludables permanentes.

Salud mental

Respecto del último punto abordado previamente, otro de los nudos críticos en la atención de salud tiene que ver con el acceso a atención psicológica. Si bien en el documento de Organización Interna de la Escuela de Gendarmería no se menciona la presencia de un profesional de salud mental, al momento de la visita se encontraba una psicóloga con el propósito de atender estos requerimientos por parte de las/os estudiantes.

Tabla N°8.

NÚMERO DE GENDARMES ALUMNOS/AS ATENDIDOS/AS POR LA PSICÓLOGA DE LA ESCUELA DURANTE EL 2024	
BAJAS VOLUNTARIAS/ACADÉMICAS/POR CONDUCTA	34
ALTAS POR BUENA EVOLUCIÓN	62
DERIVACIONES A HOSCAR	14
PERSONAS CON ACOMPAÑAMIENTO/SEGUIMIENTO	60
Total	170

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos entregados por la Escuela de Gendarmería de Chile.

Este tipo de atención en la encuesta autoaplicada aparece bien evaluada en promedio por las/os estudiantes. Sin embargo, 76 personas (19,9% de la muestra) no respondieron. Entre quiénes responden esta parte de la encuesta, como lo refleja el gráfico n°4 que está a continuación, el 11,5% realiza una evaluación negativa (mala evaluación) y el 29,5% tiene una evaluación neutra. En áreas críticas como la salud mental, los estándares internacionales recomiendan aspirar a niveles de satisfacción más altos dado el impacto de problemas no tratados en el rendimiento, la convivencia y la seguridad, especialmente en profesiones bajo alto estrés como corresponde a la función penitenciaria. El ambiente penitenciario es particularmente adverso; dotar a los jóvenes futuros funcionarios de estrategias para reconocer, gestionar y pedir ayuda por problemas de salud mental es fundamental para su bienestar, el de sus colegas y el de las personas privadas de libertad bajo su responsabilidad.

Gráfico N°4.

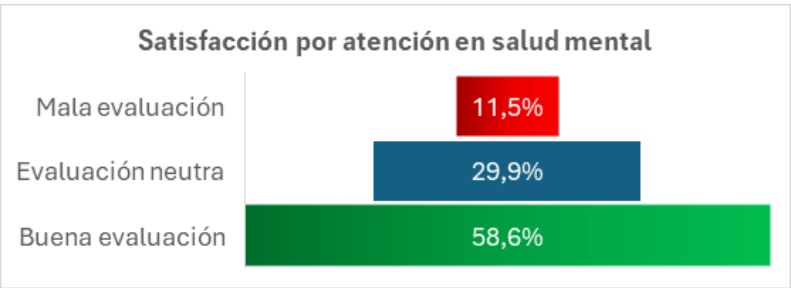

Fuente: Elaboración en base a encuesta autoaplicada por estudiantes ESFORPEN.

Algunos estudiantes indicaron que la atención psicológica es inexistente o inaccesible. Además, en los comentarios de la pregunta abierta del cuestionario, la respuesta más reiterada fue “mejorar la atención

psicológica de las/os alumnas/os". Para quienes evaluaron esta atención, en varios casos se hace énfasis en la dificultad para acceder a una sesión con la psicóloga:

> *"Es difícil conseguir hora, algunas pueden pedir y les dicen que no (...) la misma psicóloga me dijo que no les daba para atender a tantas personas." "He pedido asistencia psicológica pero no he tenido respuesta, me he atendido de forma particular." "Uno no puede llegar e ir a la psicóloga, te preguntan porque y si dices que es personal, no te deja entrar porque te dicen que no lo necesitas." (Estudiantes)*

Las entrevistas realizadas a la psicóloga de la escuela y a otros funcionarios/as confirman estos planteamientos, evidenciando que la atención psicológica enfrenta importantes desafíos estructurales, principalmente por la falta de profesionales en el área de salud mental. Actualmente, una sola psicóloga atiende a la totalidad del estudiantado, lo que constituye una sobrecarga laboral significativa y limita el acceso oportuno y continuo de los estudiantes a procesos terapéuticos. Esta situación podría afectar directamente el bienestar emocional y el desempeño académico de las/os estudiantes. Según información de Gendarmería, solo el año 2024, la psicóloga de la Escuela, realizó 170 atenciones.

> *"Existe un equipo de profesionales a cargo y no dan abasto." "Hay una psicóloga por aquí. 500 tantos muchachos." "Yo creo que lo que más les falta a los chicos es porque acá hay una persona que son psicólogos son duplas psicosociales y psicólogos (...) lo que se echa de menos acá es que si estamos abordando estas temáticas de tanta relevancia, no tienen los insumos de infraestructura especializados (...) para poder atender a los chiquillos." (funcionarios/as)*

Los aspectos problematizados dentro de lo que es la atención de salud mental en la Escuela se agudizan cuando se tiene en cuenta el contexto y las situaciones de las que provienen las/os estudiantes.

> *"Ellos tienen vidas bien terribles, en general son del sur (...) varios tienen historias de abandono, personas cercanas con problemas de droga, abuso, violación, maltrato, padres abusivos o que no están los padres, que vienen del Sename" "Hay jóvenes que por primera vez salen de sus casas y no conocen otra realidad. Colapsan algunos. Tengo entendido que se hace una entrevista psicológica pero no sé si es tan efectiva." "Hay alumnos que han llegado, que han tenido, por ejemplo, intentos de suicidio anteriormente" (funcionarios/as)*

La atención de salud mental en contextos de formación penitenciaria cobra especial relevancia, ya que estos estudiantes serán futuros funcionarios/as penitenciarios/as expuestos a ambientes altamente estresantes, violentos, de amenaza y sufrimiento, donde su estabilidad emocional y herramientas de autocuidado impactarán directamente en su desempeño profesional, su seguridad y la de otras personas privadas de libertad. La investigación académica a nivel global (Butler, H.D. et al. - 2019) concluye que en este entorno el burnout y el estrés laboral tiene prevalencias más altas que en otras profesiones comparables y que los Programas de intervención preventiva y apoyo social, especialmente implementados desde la formación, tienen un efecto protector significativo sobre el agotamiento profesional y la disposición para pedir ayuda, fortaleciendo la salud y el clima organizacional en las cárceles. Esta idea ha sido sostenida de manera consistente con evidencia concreta, Schaufeli y Peeters (2000) concluyen que "los programas preventivos implementados en la formación inicial constituyen la intervención más estratégica y costo-efectiva para proteger la salud mental del personal penitenciario, con efectos sostenidos en el bienestar individual y en la calidad institucional". Por esta razón, abogan por políticas públicas que prioricen la inversión en formación psicosocial durante la etapa inicial, en lugar de limitarse a respuestas terapéuticas tras la aparición de síntomas avanzados.

Además, gran parte del estudiantado enfrenta factores de vulnerabilidad previos, tales como el desarraigo familiar, al provenir de distintas regiones y permanecer internados en la Escuela durante su formación y situaciones de precariedad socioeconómica, que se reflejan en carencias previas de acceso a salud mental o contención emocional. Asimismo, las condiciones de encierro en la modalidad de internado que tiene la Escuela, generan restricciones de libertad que pueden afectar la salud mental.

La evidencia (ver: Schaufeli & Peeters (2000), Butler et al. (2019), Finney et al. (2013), Forman-Dolan, J. et al. (2022), (Benetti et al., 2025) y otras revisiones sistemáticas recientes) sugieren que la formación inicial en el ámbito penitenciario debe incorporar una estrategia que permita enfrentar a los futuros funcionarios, de manera transparente y práctica, a los verdaderos desafíos, riesgos y demandas psicosociales del entorno carcelario. Esto significa prepararlos no solo para los procedimientos formales sino también dotarlos de expectativas y competencias adaptativas, estas pueden fortalecer la resiliencia, la autoeficacia y la capacidad de pedir ayuda. La implementación de programas preventivos en salud mental para futuros funcionarios debería incluir capacitación en reconocimiento y manejo de estrés, habilidades de afrontamiento y autocuidado, desestigmatización de la búsqueda de ayuda psicológica, entrenamiento en estrategias de comunicación y manejo de conflictos, simulaciones y ejercicios práctico relacionados con desafíos reales del entorno carcelario.

Todo lo anterior refuerza la necesidad de que la Escuela implemente un programa integral de salud mental con un enfoque preventivo, de atención temprana y de acompañamiento continuo, con el fin de fortalecer no solo el bienestar actual de los estudiantes, sino también su futuro desempeño como funcionarios/as penitenciarios/as capaces de gestionar la adversidad de su labor sin afectaciones graves a su salud emocional y su vida personal.

3. Educación y formación penitenciaria

La Escuela de Gendarmería de Chile al ser el organismo central de formación penitenciaria y profesional, no cuenta con acreditación del Ministerio de Educación (MINEDUC) como una institución de educación superior reconocida. Su formación es de carácter interno y está destinada a la formación técnica específica para la función penitenciaria y de seguridad, sin corresponder a un Centro de Formación Técnica (CFT), Instituto Profesional (IP) o universidad acreditada.

El hecho de que la Escuela y proceso de formación penitenciaria no esté acreditado, implica que: a) no entrega títulos o grados académicos reconocidos por el MINEDUC; b) la formación que imparte es solo habilitante dentro de Gendarmería de Chile y no es válido en el sistema nacional de educación; c) no le aplican los procesos de acreditación institucional de calidad de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), al no ser un órgano adscrito a la Ley N°20.129 sobre aseguramiento de la calidad en educación superior.

Según los lineamientos normativos de la Escuela y formación penitenciaria, la misma debe estar orientada al desarrollo de competencias profesionales, disciplina institucional, bienestar integral, y una educación que combine conocimientos teóricos y prácticos necesarios para el desempeño de sus funciones.

La formación de Gendarmería contempla un proceso estructurado en dos semestres académicos, tras los cuales los/as estudiantes egresan con el grado de Gendarme, denominados Suboficiales Penitenciarios, quienes constituyen el nivel operativo especialista del sistema penitenciario. Su formación los orienta a desempeñar funciones como mando intermedio y a ejecutar tareas operativas penitenciarias en recintos de todo el país. El plan de estudios del Gendarme Alumno se organiza en cuatro ejes formativos fundamentales: seguridad pública penitenciaria, rehabilitación y reinserción social, legislación y reglamentación penitenciaria, desarrollo personal y laboral.

Ilustración N°2 Malla curricular gendarme estudiante.

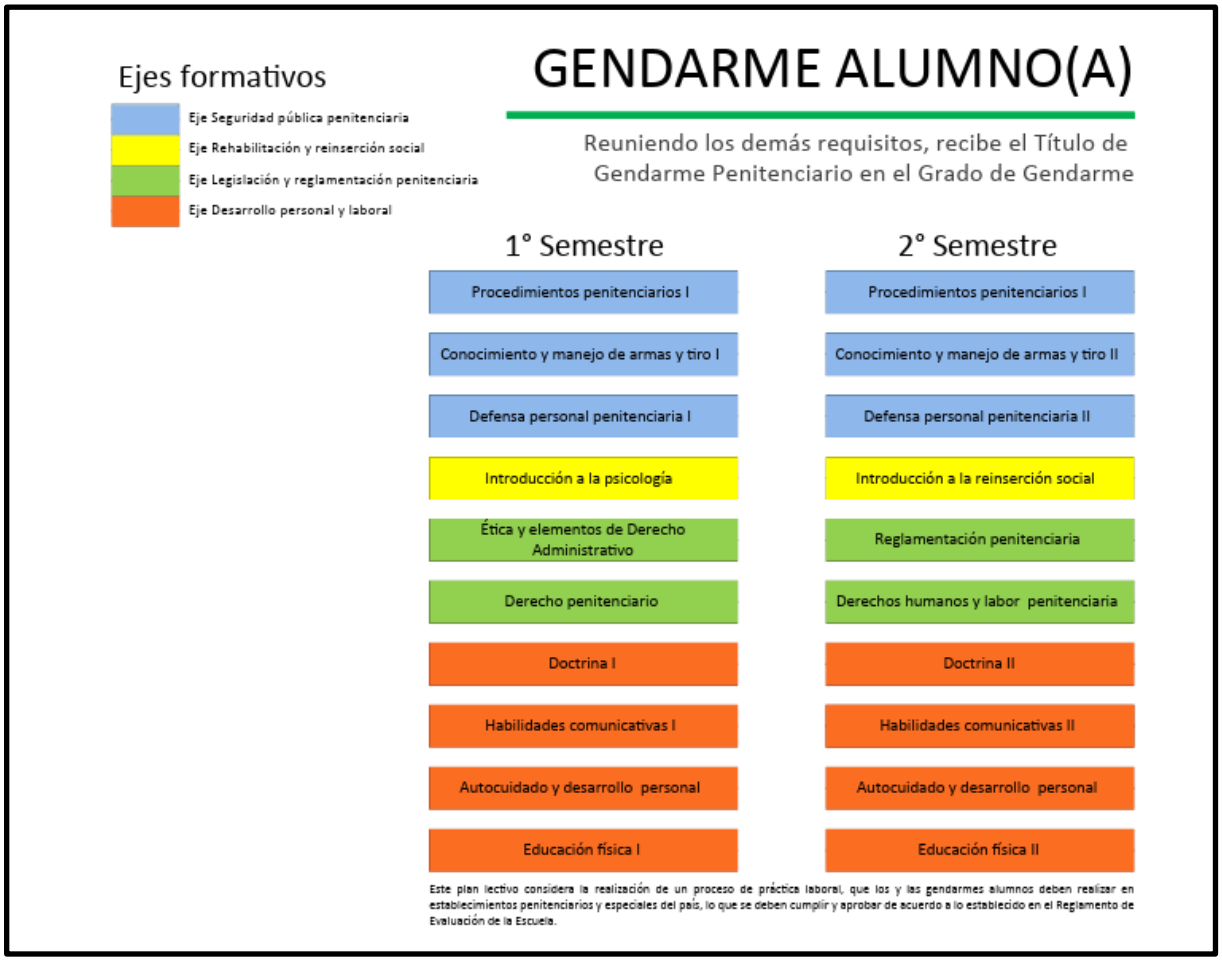

El análisis sobre la evaluación de la enseñanza por parte de las/os estudiantes revela percepciones mixtas respecto a su utilidad y pertinencia para el futuro desempeño penitenciario. Según los datos recopilados, tanto hombres como mujeres evaluaron la enseñanza impartida en la Escuela con un promedio de 5,8 en una escala de 1 a 7, siendo uno de los aspectos mejor evaluados en comparación con otros servicios e infraestructura de la institución. Como se constata en el gráfico n°9 existe un alto grado de satisfacción con lo enseñado en la ESFORPEN, el 66,7% lo calificó con notas 6 y 7.

Gráfico N°5

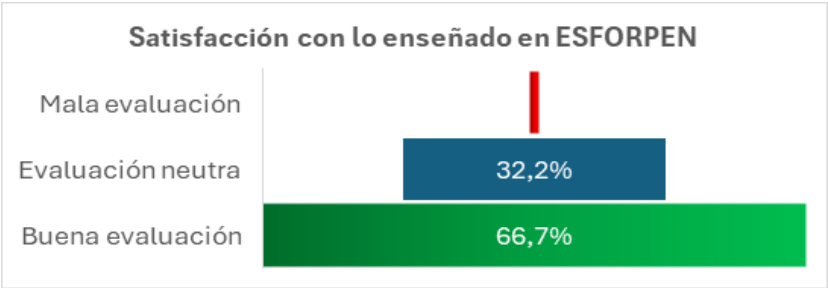

Fuente: Elaboración Propia.

Respecto a la pregunta sobre si lo aprendido les servirá para desempeñarse en un recinto penitenciario, el 75% de las personas encuestadas (286 estudiantes) se mostró de acuerdo o muy de acuerdo. Sin embargo, un 19,7% (75 estudiantes) declaró no tener una opinión definida y un 5,5% (21 estudiantes) manifestó estar en desacuerdo o muy en desacuerdo. El porcentaje de acuerdo con lo aprendido en la

escuela es mayor en el caso de los encuestados de sexo masculino con un 79,2% de acuerdo y de un 69,6% en el caso de encuestadas de sexo femenino.

Gráfico N°6

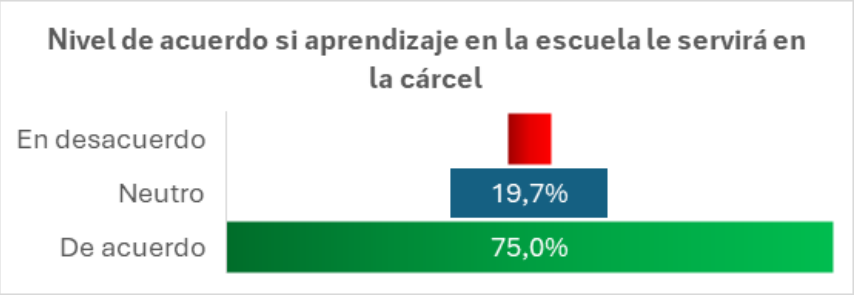

Fuente: Elaboración Propia.

Si bien los estudiantes valoran positivamente los contenidos teóricos impartidos, existe una preocupación transversal respecto a la falta de instrucción práctica que los prepare para el ejercicio real de sus funciones en los recintos penitenciarios. Manifiestan que los ramos teóricos, en gran número, no siempre se ajustan a la realidad de su futuro trabajo, siendo prioritario el fortalecimiento de módulos prácticos y espacios de simulación.

> *"Son muchos ramos, no creo que nos sirvan tanto, porque aquí es diferente a la unidad penal. Yo creo que uno o dos nos sirven, el resto no sirven pa na´." "Los cursos prácticos son mejores." "En la cárcel no se ve nada de derechos humanos, ni de reinserción social que te enseñan acá." "La realidad de las cárceles es muy distinta a como nos dicen que es (...) En la cárcel no se aplica. Nosotros no tenemos práctica." "Hacen falta los espacios de simulaciones de las cárceles." (Estudiantes)*

Esta situación también es reconocida por los/as funcionarios/as, quienes señalaron que la falta de formación práctica se relaciona directamente con problemas de infraestructura, dado que la Escuela no cuenta con inmuebles adecuados para la realización de simulaciones que reproducen situaciones reales de la vida penitenciaria.

Un hallazgo adicional relevante es la existencia de un arancel de salida equivalente a 30 UF[3], que deben pagar quienes se desvinculan de la Escuela, ya sea por decisión propia o por dificultades académicas o conductuales. Este monto representa una barrera económica significativa para los/as estudiantes, limitando su posibilidad real de desvincularse: *"muchos han trabajado y trabajan para pagarla porque no tienen recursos" (Estudiante).* Esto debe analizarse, especialmente considerando que muchos/as ingresan con la expectativa de alcanzar estabilidad económica.

La literatura internacional sostiene que la profesionalización penitenciaria requiere un equilibrio real entre conocimientos formales y competencias prácticas, la valoración de la formación continua, y la construcción de una cultura capaz de transformar el entorno laboral en beneficio de los internos y de la sociedad. No basta con currículos ambiciosos: es imprescindible conectar la teoría con la práctica, la formación ética con la experiencia cotidiana, y el compromiso institucional con la vida real de los funcionarios. Los resultados de la visita reflejan una brecha entre la formación teórica impartida y la preparación práctica para las funciones carcelarias, fenómeno extensamente documentado en la literatura internacional (Garrihy, 2022), (Carrie, 2021), (European Penitentiary Training Academies Network [EPTA], 2021). Joe Garrihy (2022) señala que la legitimidad profesional en los funcionarios penitenciarios se

[3] Este valor supera el millón de pesos.

construye principalmente desde la experiencia práctica, lo que él denomina la “formación o entrenamiento en el entorno laboral” y la transmisión de saberes informales por parte de colegas experimentados, no desde los contenidos formales de la academia. Estas percepciones refuerzan la “crisis de legitimidad” de la educación formal, y explican por qué los estudiantes privilegian los cursos prácticos y cuestionan la pertinencia de los ramos teóricos.

Si la “formación en el entorno laboral” predomina sobre la enseñanza formal, existe el riesgo de que los funcionarios adopten hábitos o prácticas no reglamentarias, arbitrariedades y conductas que pueden vulnerar derechos humanos o desviar estándares éticos e institucionales. La cultura informal puede entrar en contradicción con los principios de profesionalización, derechos humanos y rehabilitación que promueve la formación académica, generando conflictos de lealtad y resistencia al cambio una vez que inicien sus funciones en las cárceles. Sin embargo, la formación en el entorno laboral también permite a los funcionarios adquirir habilidades prácticas, capacidad de improvisación y manejo adecuado de situaciones imprevistas que difícilmente pueden enseñarse en aulas o cursos formales, lo cual implica identificar esas mejores prácticas e incorporarlas al proceso formativo a través de ejercicios simulados.

La Red de Academias Europeas de Formación Penitenciaria (EPTA, por sus siglas en inglés) está compuesta por academias y centros de formación de personal penitenciario de los países miembros del Consejo de Europa, así como organizaciones asociadas orientadas al perfeccionamiento de la capacitación inicial y continua del personal penitenciario. En la red EPTA se emplean simulaciones “integrales” que abarcan incidentes desde amenazas individuales hasta disturbios colectivos (juego de roles, escenarios de negociación, trabajo bajo presión y comunicación en crisis), priorizando la práctica bajo observación y retroalimentación estructurada de instructores. Un modelo que podría ser incorporado a la formación de la ESFORPEN.

4. Trato hacia el Estudiantado

El trato que reciben las y los estudiantes durante su proceso formativo constituye un componente fundamental de la calidad educativa. Esta dimensión aborda el trato cotidiano y situaciones de violencia que pueden sufrir el estudiantado, analizando su coherencia con el enfoque de derechos humanos y el marco normativo institucional.

En este sentido, la Escuela de Gendarmería de Chile cuenta con un Protocolo de Convivencia y Buenas Prácticas, cuyo objetivo es prevenir el acoso, la violencia, la discriminación y el maltrato entre los miembros de su comunidad educativa, promoviendo un ambiente armónico e inclusivo. Entre sus objetivos específicos se encuentran: a) valorar la convivencia asertiva y constructiva; b) visibilizar los principios y valores del Modelo Educativo y Formativo de la Escuela; c) promover el compromiso y la participación para un clima organizacional positivo.

Este protocolo establece principios rectores fundamentales, tales como el trato humano y la dignidad, el respeto, la responsabilidad, la disciplina, la lealtad y la probidad. Asimismo, contempla recomendaciones prácticas para la convivencia, incluyendo el uso de un lenguaje adecuado, el respeto a la intimidad de las personas, la abstención de difamar a otros en redes sociales, la comunicación mediante canales oficiales y el mantenimiento de una distancia corporal razonable entre docentes y estudiantes.

El análisis de los hallazgos presentados a continuación permitirá identificar en qué medida estas orientaciones se reflejan en las prácticas diarias, así como los desafíos existentes para garantizar un trato digno, respetuoso y coherente con el marco formativo y de derechos humanos que la Escuela declara promover.

Situaciones de malos tratos

Se han recibido denuncias de estudiantes respecto a situaciones de abuso y malos tratos, en las que se ve interpelada directamente la figura del instructor. Sin embargo, no son los únicos involucrados, ya que, en las entrevistas y los demás instrumentos de levantamiento de información de la visita, también se identificaron malos tratos por parte de otros funcionarios, incluyendo personal de salud, así como entre estudiantes.

En términos generales, como se aprecia en la tabla n°11 a continuación, el 31,3% de todos los estudiantes encuestados declara haber experimentado alguna situación de maltrato, por humillación, amenazas o haber recibido golpes. Estos porcentajes se diferencian entre hombres y mujeres, siendo superior el porcentaje de mujeres que declara haber vivido este tipo de situaciones. Como se constata en la tabla n°12 que sigue a esta, las situaciones de maltrato son mayormente humillaciones.

Tabla N°11.

Indica experiencia de maltrato según sexo encuestado(a)						
	Hombre		Mujer		Total	
Situaciones de maltrato	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Indica alguna situación de maltrato (humillación, amenazas, golpes)	63	29,7%	56	33,3%	119	31,3%
No indica maltrato	149	70,3%	112	66,7%	261	68,7%
Total	212	100%	168	100%	380	100%

Fuente: Elaboración propia en base a encuesta ESFORPEN

Como se puede verificar en la tabla N°12 a continuación la mayor parte de las experiencias de maltrato corresponden a humillaciones recibidas en la escuela, 103 personas encuestadas indicaron haberlas vivido, mientras que 48 recibieron algún tipo de amenaza y 9 personas haber recibido golpes.

Las situaciones que pueden considerarse como más graves, diferenciando según el tipo de violencia sufrida corresponden a golpes entre alumnos, solo en 1 de los 9 alumnos encuestados que indicaron haber recibido golpes responsabilizaron a un(a) instructor(a).

Tabla N°12.

Malos tratos en la escuela									
	Humillación			*Amenaza*			*Golpes*		
	Hombre	*Mujer*	*Total*	*Hombre*	*Mujer*	*Total*	*Hombre*	*Mujer*	*Total*
Instructor(a)	*51*	*36*	*87*	*12*	*9*	*21*	*1*	*0*	*1*
Otro alumno (a)	*6*	*9*	*15*	*4*	*3*	*7*	*5*	*3*	*8*

No responde	*0*	*1*	*1*	*13*	*7*	*20*	*0*	*0*	*0*
Total	*57*	*46*	*103*	*29*	*19*	*48*	*6*	*3*	*9*
Total encuestad(a)os	*212*	*168*	*380*	*212*	*168*	*380*	*212*	*168*	*380*
% encuestad(a)os experimentan mal trato	*26,9%*	*27,4%*	*27,1%*	*13,7%*	*11,3%*	*12,6%*	*2,8%*	*1,8%*	*2,4%*

Fuente: Elaboración Propia.

De acuerdo a esta información recopilada, se evidencia que las personas pueden haber experimentado más de un tipo de maltrato. La persona que figura ejerciendo este maltrato de manera más frecuente es la figura del Instructor(a) y el tipo de maltrato ejercido es fundamentalmente la humillación y en menor medida las amenazas. Estas situaciones de abuso y maltrato resultan especialmente preocupantes, considerando el rol formativo y de liderazgo que ejercen los instructores y demás funcionarios en la vida diaria del estudiantado. Al respecto, al observar el total, este número de situaciones efectuadas por el Instructor, corresponde al 68%. Estos hechos se vinculan con las situaciones que motivaron la visita del Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) a la Escuela de Formación Penitenciaria.

Gráfico N°7. ¿Puedes identificar quién fue? (humillación, insulto, amenaza, golpes) N=109

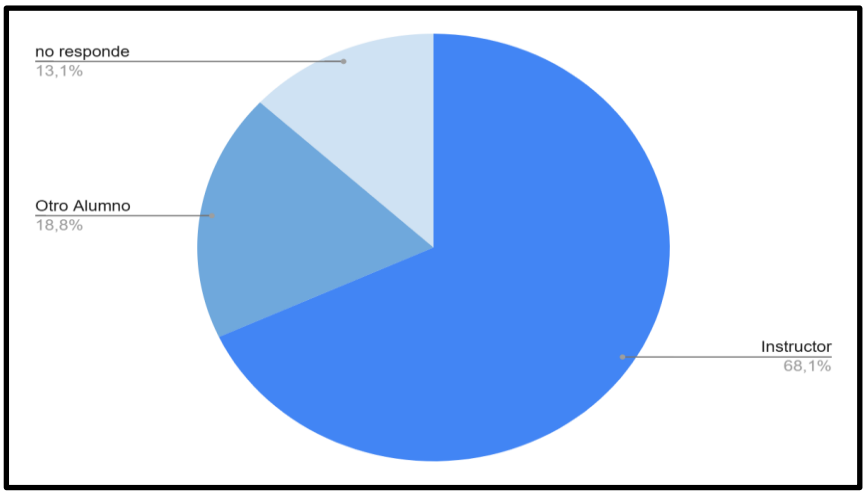

Fuente: Elaboración propia.

Tanto en los cuestionarios aplicados como en las entrevistas realizadas, se evidenció la existencia de maltrato verbal por parte de los instructores hacia los estudiantes, incluyendo insultos y descalificaciones. Además, en al menos una ocasión, se reportó que este maltrato escaló a agresiones físicas.

De la información recabada, se concluye que las amenazas más frecuentes por parte de los instructores consisten en dar de baja a estudiantes o ejercer maltrato psicológico, siendo particularmente reiteradas las descalificaciones y burlas dirigidas a alumnas en relación con su peso.

> *"Te dicen que te van a dar de baja, que una no sirve para nada. Pero eso te motiva después, una se hace más fuerte mentalmente, en mi opinión." "Hay una instructora que me webea, me webea,*

me webea todos los días y cuando ya me supera la situación me voy a llorar al baño." "Hay un trato denigrante, porque te gritan cosas delante de todo el curso (...) pasa que un instructor le agarra mala a uno y ya no lo suelta (...) tratan de dejarlo mal delante del curso." "Cuando queríamos ir a enfermería nos decían que éramos muy débiles (...) Los instructores decían que ya no podíamos ir a la enfermería." (Estudiantes)

Estas situaciones de maltrato se agravan considerando que los instructores tienen la potestad de decidir sobre salidas de franco, lo que refuerza una relación de poder asimétrica y puede favorecer dinámicas de control y abuso, afectando directamente la dignidad, salud mental y bienestar del estudiantado:

"Es una frustración constante ver que los estudiantes sufren y que hay cierto abuso de poder y que los tratan como cosas, como objetos (...) les dicen - tu estay como lápiz mina acá, cualquier (sic) y yo te borro -" "Hay un trato poco humano, en general, desde los uniformados y los de enfermería" (funcionarios/as)

Los resultados del cuestionario aplicado a las/os estudiantes reflejan y confirman lo expresado en las entrevistas realizadas, tanto a estudiantes como a funcionarios/as. La categoría más recurrente en las situaciones de humillación y amenaza reportadas es el abuso de poder ejercido por los instructores.

Tabla N°13.

SITUACIONES DE MALOS TRATOS POR CATEGORÍAS			
Categoría	*Humillación*	*Amenaza*	*Golpes*
ABUSO DE PODER DE INSTRUCTORES	64	12	1
POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO O CONDUCTA	10	5	0
PROBLEMAS DE CONVIVENCIA ENTRE ESTUDIANTES	6	2	8
CONDICIONES PERSONALES (FÍSICAS, SALUD, ETC)	5	0	0
SIN MOTIVO CLARO	18	29	0
Total	103	48	9

Fuente: Elaboración Propia.

A partir de estos antecedentes, surgen cuestionamientos respecto a los criterios de selección y los filtros aplicados para designar a los instructores, así como a la capacitación que reciben para desempeñarse adecuadamente en la Escuela. Algunos estudiantes relatan que, durante sus procesos de práctica en recintos penitenciarios, han recibido comentarios negativos sobre sus actuales instructores. Incluso, mencionan haber escuchado que algunos de ellos habrían sido derivados a la Escuela como instructores debido a un mal desempeño previo en sus funciones penitenciarias:

"No sabemos si a los instructores les hacen pruebas para entrar acá." "No están siquiera calificados para enseñarnos a nosotros." "El problema son los instructores. No tienen filtro acá, son lo peor, todos saben que aquí llegan los peores, los que fueron denunciados por tortura, por violencia, por acoso (...) los que se mandan embarradas en la escuela de oficiales terminan acá, aquí esta lo peor y debería ser lo contrario porque nos están formando." "Cuando hacemos práctica en las cárceles, los gendarmes de ahí nos dicen que los instructores (de la escuela) son

puros que fueron peloteados, que los sacan de ahí y los mandan para acá por no haber cumplido sus funciones." "Los instructores que están acá, casi han matado a golpes a gente en la cárcel." (Estudiantes)

Con todo, es importante hacer el punto respecto de que las situaciones de malos tratos apuntan en su mayoría a la figura del Instructor, pero también se mencionan otros/as estudiantes y personal de salud. En ese contexto, una de las situaciones que motivó la visita del CPT, fue el acoso sexual sufrido por un estudiante por parte de otros/as compañeros/as por su orientación sexual:

"Una mujer que hay ahí todos han dicho que no trata bien a los pacientes, dicen -ya vienen pa acá a hacerse el enfermo- (...) no deberíamos tener ese tipo de tratos hacia nosotros" (Estudiantes)

"Los de enfermería dijeron ojalá no vengan, porque nosotros no vamos a solucionar todos sus problemas. Hay un trato poco humano, en general, desde los uniformados y los de enfermería (...) yo he evidenciado eso." "Ellos tienen muchas dificultades para ir a enfermería y muchas veces se abstienen, pese a que estén muy mal, por el trato de los enfermeros (...) yo personalmente pienso que eso deriva en que alguien muera." (funcionarios/as)

Los testimonios y los resultados de la encuesta aplicada al estudiantado revelan inquietudes relevantes sobre el clima relacional en la Escuela, con dificultades transversales en el trato. Destaca la percepción sobre el rol de los instructores, quienes, por su función formadora, tienen una influencia decisiva en la experiencia educativa. Se han reportado situaciones que pueden reflejar un uso abusivo del poder, generando tratos diferenciados y episodios que afectan la dignidad y el bienestar de los estudiantes. Estos hallazgos resaltan la necesidad de fortalecer prácticas pedagógicas, liderazgo respetuoso y mecanismos institucionales enfocados en prevenir el maltrato y asegurar ambientes formativos fundados en el respeto, la equidad y la calidad educativa.

Trato y género

El trato hacia los y las estudiantes de la Escuela de Gendarmería de Chile debe comprenderse desde una perspectiva integral, que no solo garantice su dignidad y bienestar durante el proceso formativo, sino que también incorpore un enfoque de género como principio orientador de la formación penitenciaria y de seguridad pública.

En este sentido, la Escuela cuenta con la Resolución Exenta N°448 de 2022, que aprueba la Política para la Prevención, Investigación, Sanción y Erradicación del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género[4]. Esta política tiene como objetivo promover un entorno educativo seguro y respetuoso para todas las personas, previniendo y abordando situaciones de violencia y discriminación de género, y asegurando mecanismos efectivos de denuncia, investigación y sanción.

Sin embargo, garantizar un trato digno y libre de violencia no se limita únicamente a contar con normas y protocolos, sino que implica también la necesidad de incorporar un enfoque de género en todas las dimensiones de la formación. Esto requiere reconocer las desigualdades estructurales que afectan a mujeres y disidencias, prevenir prácticas discriminatorias y sesgadas por estereotipos, y promover

[4] La Resolución N°448/2022 fue publicada en cumplimiento de la Ley N°21.369, que obliga a todas las instituciones de educación superior, incluidas academias de formación como la Escuela de Gendarmería, a contar con políticas integrales contra la violencia de género.

relaciones formativas basadas en la equidad, la inclusión y el respeto irrestricto a los derechos humanos.

En los relatos de las estudiantes mujeres, se evidencian situaciones de trato diferenciado por parte de algunos instructores u otros compañeros con mayor jerarquía en la Escuela, quienes manifiestan favoritismo hacia ciertas alumnas a través de insinuaciones amorosas o de connotación sexual. Estas prácticas no solo reproducen relaciones de poder asimétricas, sino que además vulneran la confianza y el respeto que deben existir en el vínculo formativo.

Este favoritismo se expresa en gestos, comentarios y un trato privilegiado hacia determinadas alumnas, incluyendo interacciones privadas mediante sus teléfonos celulares, lo que genera un contexto propenso a malos entendidos, rumores o incluso a situaciones de hostigamiento y acoso sexual. Las estudiantes señalaron que estas prácticas afectan el ambiente formativo, alimentan relaciones basadas en desigualdades y reproducen estereotipos de género, generando un clima de inseguridad y desconfianza entre el estudiantado.

> *"Mi cabo a una de mis compañeras que tiene contacto con él por WhatsApp, le dice que a una de mis compañeras las va a rajar, que va a hacer lo que sea por darla de baja, que ella no tiene que estar acá." "Mi cabo no me ayudó, pero a otras compañeras sí, por favoritismo." "Una compañera estaba con el jefe de curso y ella siempre tuvo beneficios, mejores notas, no iba a las formaciones, nunca le quitaban horas y si le quitaban horas él se las borraba, por lo cual los demás nos veíamos perjudicados." "Hay preferencia con algunas alumnas." (Estudiantes)*

Estas conductas constituyen expresiones de violencia de género en el ámbito educativo, ya que instrumentalizan las relaciones de poder propias del rol instructor-estudiante para establecer vínculos con connotación sexual, atentando contra la dignidad, la igualdad de trato y la seguridad de las mujeres en formación penitenciaria.

A partir de este hallazgo, las estudiantes enfatizan la necesidad de contar con un mayor número de instructoras mujeres. En sus relatos, destacan que la presencia femenina en roles de formación genera mayor confianza, seguridad y respaldo, especialmente para prevenir situaciones de trato sexualizado o insinuaciones de connotación sexual por parte de instructores varones. Sin embargo, solo el 29,4% de los instructores actualmente son mujeres, mientras que el total de mujeres estudiantes representan un 43,7%.

Tabla N°14.

PERSONAL DE INSTRUCCIÓN DE ESFORPEN POR GÉNERO	
HOMBRES	24
MUJERES	10
Total	34

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos entregados por la Escuela de Gendarmería de Chile.

Tal como lo evidencian la literatura internacional y los estudios sobre "socialización profesional" (Garrihy, 2022), los estudiantes tienden a imitar las actitudes, estilos de liderazgo y formas de resolución de conflictos de sus instructores. Si el cuerpo docente refuerza prácticas dialógicas, trato digno y ética profesional, es probable que los futuros funcionarios reproduzcan estos comportamientos con los internos. Ryan et al. (2021) realizan una revisión sistemática ("Prison Officer Training and Education: A Scoping Review of the Published Literature") que incorpora más de 60 estudios internacionales y encuentra

que la formación práctica basada en respeto, comunicación ética y reflexión profesional impacta de forma comprobable en la reducción de conductas abusivas y conflictos en la convivencia penitenciaria.

Son muchos los estudios sistemáticos, revisiones comparadas y ensayos etnográficos robustos que avalan que la relación instructores-estudiantes en la formación inicial determina no sólo las competencias instrumentales, sino especialmente el ethos, la legitimidad y las prácticas de trato que tendrán a futuro con los internos. Un clima formativo basado en el respeto mutuo, la escucha y el acompañamiento promueve que los nuevos funcionarios consideren valiosa la construcción de relaciones respetuosas con los internos. En contraste, relaciones distantes, autoritarias o cargadas de prácticas humillantes entre instructores y alumnos tenderán a ser reproducidas hacia los privados de libertad, perpetuando lógicas verticales y punitivas dentro de la cárcel.

Superar esta brecha requerirá revisar el modelo pedagógico aplicado en la actualidad, lo que se puede realizar basándose en las mejores prácticas observadas a nivel global. Incorporar ejercicios de simulación (a través de juegos de rol), análisis de casos reales y resolución de dilemas éticos durante la formación inicial, permitiría a los funcionarios ensayar respuestas a escenarios complejos bajo supervisión docente. En la Academia KRUS de Noruega, los estudiantes participan en simulaciones de crisis, negociación y manejo de conflictos, guiados por tutores entrenados en derechos humanos y gestión ética.

5. Mecanismos de protección y denuncia

Los mecanismos de denuncia constituyen herramientas fundamentales para garantizar la seguridad, dignidad y derechos de las/os estudiantes durante su proceso formativo en la Escuela. En el contexto de los abusos, acosos sexuales y malos tratos que han afectado a estudiantes, resulta clave analizar cómo son percibidos estos mecanismos, así como su accesibilidad, eficacia y capacidad de respuesta frente a situaciones de vulneración de derechos.

La existencia de canales de denuncia claros, confidenciales y efectivos no solo permite dar curso a los procedimientos de investigación, sanción y protección correspondientes, sino que además constituye un pilar en la generación de un ambiente seguro y respetuoso para todas y todos.

En esta línea, los antecedentes entregados por la Institución dan cuenta de la existencia de denuncias y procesos administrativos durante el período del año 2024, por distintas situaciones de vulneración hacia estudiantes, reflejando la magnitud y gravedad de la problemática. Todos estos casos se encuentran cerrados. Así, de un total de 25 denuncias que van desde delitos sexuales, malos tratos y hostigamiento, 18 de ellos han sido remitidas al Ministerio Público para el inicio de un proceso penal.

Tabla N°15.

Cantidad de investigaciones, sumarios y denuncias a funcionarios.	
Categoría	Cantidad
Delitos sexuales	19
Malos tratos	5
Hostigamiento	1

Total	**25**

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos entregados por la Escuela de Gendarmería de Chile.

Procedimiento de denuncia

Según lo establecido en el Protocolo de Convivencia y Buenas Prácticas de la Escuela de Gendarmería de Chile, los mecanismos de denuncia para estudiantes son canalizados directamente a través de la asistente social, ya sea vía correo electrónico o de forma presencial. Además de este protocolo, se encuentran infografías en las salas de clases que indican el conducto regular que se debe seguir para realizar estas denuncias. La disposición de la información en un lugar visible, constituye una buena práctica en materia de mecanismos de protección, ya que facilitan la comprensión de los procedimientos disponibles.

Figura N°1. Procedimiento de denuncia para estudiantes.

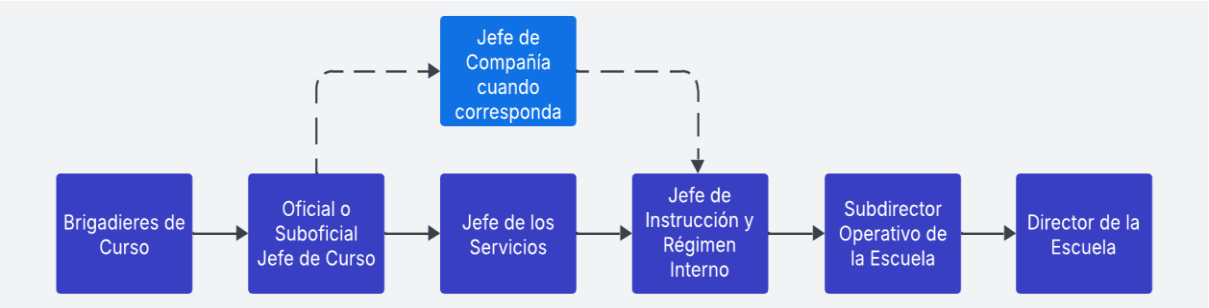

Infografía Escuela.

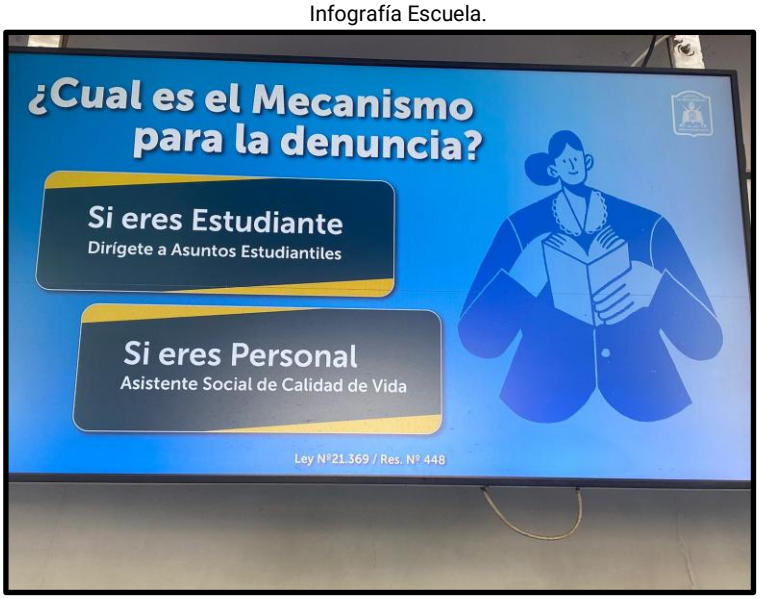

Sin embargo, en la práctica este proceso enfrenta importantes barreras de acceso. Los estudiantes deben salir de la sala de clases para acudir a la asistente social, pero para hacerlo deben informar y solicitar permiso al brigadier, al jefe de curso y al instructor, lo que dificulta el acceso, especialmente

en casos donde se requiere confidencialidad y resguardo de la información. Según testimonios de estudiantes, este procedimiento genera cuestionamientos de parte de los instructores o jefaturas, quienes les exigen explicar por qué quieren recurrir a la asistente social y, en caso de negarse a dar detalles o preferir mantenerlo en reserva, se le devuelve a la sala de clases sin permitirles la salida y el posterior contacto con la persona encargada para canalizar una denuncia en la Escuela.

> *Incluso para hablar con la asistente social uno tiene que avisar y seguir un conducto que se demora (...) ellos prohíben ir porque hay que pasar por la oficina de instrucción y te preguntan a qué van, pero a veces uno quiere hablar cosas delicadas con ella (...) lo mismo con la psicóloga." (Estudiante)*

Figura N°2. Procedimiento para realizar queja o denuncia en la práctica.

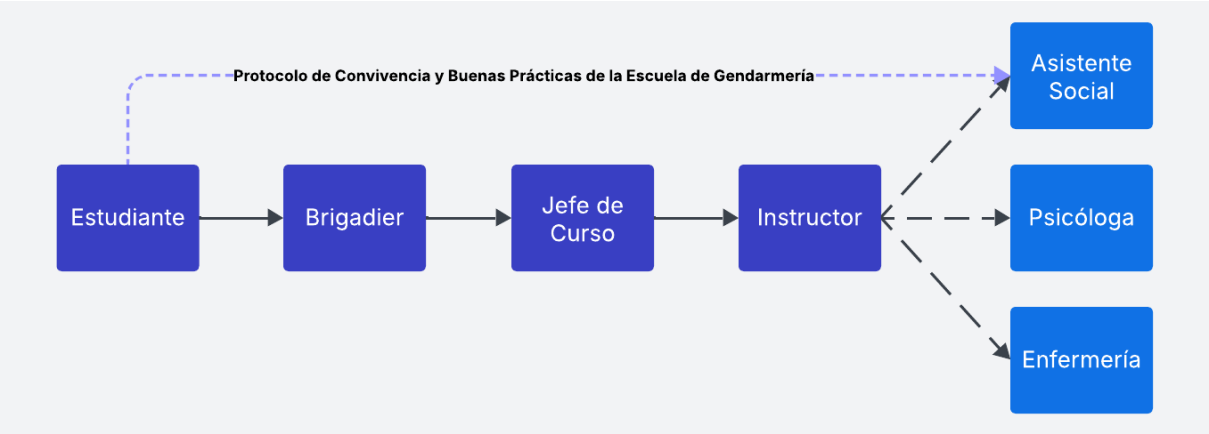

Fuente: Elaboración Propia.

Este procedimiento restrictivo y no confidencial se replica también en el acceso a otros servicios de apoyo, como enfermería o atención psicológica, generando un ambiente de desconfianza y vulneración de derechos. Según la información levantada, ante el incumplimiento de este conducto regular, se pueden aplicar sanciones disciplinarias a las/os estudiantes. Esto refuerza un carácter punitivo y disuasivo frente a situaciones que requieren de protección y resguardo.

Ante este escenario, se activan mecanismos informales por parte de algunos funcionarios/as para poder atender las necesidades de los/as estudiantes de forma más eficiente y respetando la confidencialidad.

En relación con denuncias por acoso sexual, violencia y discriminación de género, resulta aplicable la Resolución Exenta N°448/2022 que Aprueba Política para la Prevención, Investigación, Sanción y Erradicación del acoso sexual, la violencia y discriminación de género en la Escuela de Gendarmería. Este documento fue aprobado el año 2022 y se basa principalmente en la Ley N°21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y discriminación de género en la educación superior, reconociendo a la Escuela de Gendarmería, como una Institución de Educación Superior (IES). Para ello, esta normativa define qué es una denuncia, quienes pueden denunciar (persona afectada, personal académico o administrativo, terceros con conocimiento) y quienes pueden ser denunciados (cualquier persona que acose, hostigue o discrimine). En el caso de denuncias de estudiantes contra pares, se deben usar los conductos regulares; contra docentes/instructores, se sigue el procedimiento establecido en el protocolo. Asimismo, consagra la creación de dos unidades de Prevención e Investigación separadas para canalizar los procedimientos establecidos en el Protocolo:

- **Unidad de Gestión de Convivencia, Equidad de Género, Diversidad e Inclusión y Asuntos Estudiantiles:** Encargada de la prevención, promoción de derechos y programas de apoyo.
- **Unidad de Investigación:** Responsable de recibir denuncias, investigar los hechos y proponer sanciones.

Con todo, esta Resolución Exenta fija un procedimiento específico que busca garantizar un trato digno, la no revictimización y la protección de los derechos de las personas afectadas:

Flujograma. Procedimiento de Denuncia por acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Resolución Exenta. N°448/2022.

Sin perjuicio de ello, y tal como ya se señaló, la práctica cotidiana de canalización de denuncias en la Escuela no garantiza confidencialidad ni acceso efectivo. Asimismo, se identifican brechas respecto a la detección precoz y respuesta oportuna en los casos de acoso sexual o situaciones de esta naturaleza. En ese sentido, resulta preocupante que, frente a la ocurrencia de estos hechos, no se hayan tomado medidas preventivas que permitieran su evitación:

> *"Tenía dos acusaciones, dos sumarios, de los cuales fue sobreseído, no se les creyó a las víctimas y siguió trabajando acá. Con otros funcionarios igual. Muchas veces la escuela callaba estas cosas para evitar problemas." (funcionario/a)*

Lo anterior evidencia que, si bien en la Escuela se presentan como relevantes el Protocolo de Convivencia y Buenas Prácticas los protocolos internos y la Resolución Exenta N°449/2022 que fijan procedimientos y garantías específicas para la protección de las/os estudiantes ante hechos que constituyen delitos y/o impactan en el ambiente de formación de la Escuela, los relatos tanto de éstos como de funcionarias/os sugieren que no se estarían cumpliendo adecuadamente los conductos regulares establecidos, al menos en relación a los aspectos descritos en los hallazgos previamente expuestos.

Confiabilidad en los mecanismos de denuncia

La existencia formal de protocolos o canales de denuncia, no asegura su eficacia si no son percibidos como confiables y seguros por sus potenciales usuarias/os. El análisis sobre la confiabilidad de los mecanismos de denuncia, es un elemento esencial en cualquier institución educativa, más aún en aquellas que forman funcionarias/os encargados de la seguridad y custodia de personas privadas de libertad. Este análisis es clave para fortalecer el enfoque preventivo, garantizar la integridad del estudiantado en su proceso formativo y proyectar prácticas coherentes con el respeto de los derechos humanos en el futuro ejercicio profesional.

A mayor abundamiento, desde un punto de vista organizacional, la confianza en mecanismos de denuncia se vincula directamente con la percepción de la justicia organizacional y con el clima ético de la institución. Así, cuando las/os estudiantes, perciben que las vías de denuncias son legítimas, confiables y que no habrá represalias, se fomenta un entorno educativo saludable, protegido y basado en el respeto a los derechos humanos (UNODC, 2017). Esto, es clave en la formación de gendarmes, dado que las instituciones de seguridad y custodia tienden a organizarse bajo estructuras jerárquicas donde el uso del poder, la disciplina y la obediencia son altamente valoradas, lo que podría aumentar el riesgo de normalización de prácticas abusivas si no existen mecanismos eficaces de control y denuncia (Cunha, 2014).

Los hallazgos de la visita evidencian preocupaciones significativas en esta materia. Se observó que, en algunos casos, funcionarias y funcionarios uniformados toman medidas disciplinarias ante la eventual denuncia de hechos realizada por estudiantes, lo cual desincentiva el uso de los mecanismos disponibles. De hecho, gran parte del estudiantado percibe que las sanciones disciplinarias son injustas, lo que afecta la confianza en los canales formales de resolución de conflictos.

Según el cuestionario autoaplicado durante la visita del CPT, 32 estudiantes declararon haber sido víctimas de situaciones catalogadas como “complejas” al interior de la Escuela, que incluyen: 1) ofensas con frases o palabras obscenas de tipo sexual; 2) insinuaciones o propuestas sexuales a cambio de dinero u otros beneficios; 3) Tocaciones sin consentimiento; 4) Obligado a realizar actos sexuales o forzar a tener relaciones sexuales; 5) Obligado a realizar actos sexuales o a tener relaciones sexuales a cambio de dinero u otros beneficios.

Tabla N°16.

ESTUDIANTES QUE HAN SIDO VÍCTIMA DE SITUACIONES COMPLEJAS AL INTERIOR DE LA ESCUELA		
	DENUNCIA FRENTE A ESTAS SITUACIONES	
GÉNERO/SEXO	Si	No
HOMBRE	4	10
MUJER	10	8
Total	**14**	**18**

Fuente: Elaboración Propia.

La pregunta era de opción múltiple, y varios estudiantes seleccionaron más de una situación. De este grupo de 32 personas, 14 (43,75%) realizaron denuncias, mientras que 18 (56,25%) no denunciaron. Entre quienes denunciaron, 10 son mujeres y 4 hombres, y entre quienes no lo hicieron, 10 son hombres y 8 mujeres.

Al indagar sobre la percepción de existencia de canales seguros para presentar denuncias, 13 personas respondieron que sí, 7 respondieron que no, y 12 manifestaron no saber. Estos resultados reflejan una confianza parcial y fragmentada en los mecanismos institucionales.

Tabla N°17.

ALUMNO(A) QUE HA SUFRIDO SITUACIONES COMPLEJAS: ¿CONSIDERA QUE HAY CANALES SEGUROS PARA PRESENTAR DENUNCIAS?	
SI	13
NO	7
NO SABE	12

Fuente: Elaboración Propia.

La falta de confianza en los canales de denuncia se asocia principalmente a la posibilidad de resultar sancionado por realizar la denuncia y a la percepción de que la Escuela no entrega soluciones efectivas, lo que lleva a las y los estudiantes a recurrir a medios externos derivando en la exposición pública de ciertas situaciones. A ello se suma la falta de anonimato y discreción en el manejo de las denuncias, generando temor a represalias y una percepción de desprotección por parte de la institución:

> *"Yo no me sentiría segura, porque además todos van a hablar y no va a quedar en nada." "No, solamente por fuera, no confiamos en el canal institucional para realizar la denuncia." "Si no van a hacer nada, mejor me quedo callada/o." (Estudiantes)*

Asimismo, estos hallazgos dan cuenta de una estructura altamente jerarquizada, donde las/os estudiantes se perciben en la parte más baja de la pirámide institucional y, por ende, más expuestos a situaciones de abuso de poder o maltrato, sin contar con mecanismos de denuncia que les garanticen protección y reparación. Esta situación debilita gravemente la función preventiva de estos canales, pues los estudiantes consideran que realizar un reclamo formal podría derivar en represalias, afectando tanto su formación como su bienestar psicológico y emocional:

> *"Si me pasara algo así (abuso/acoso) no me atrevería a denunciar, por el miedo. Me daría miedo que me den de baja." "Si denuncio y no tengo prueba suficiente, voy a salir perdiendo, los de más alto rango siempre van a ganar, si nosotros ¿quiénes somos? si hasta de la otra escuela se burlan de nosotras/os." (Estudiantes)*

La inexistencia de mecanismos de denuncia confiables en la práctica puede derivar en: a) subregistro de hechos de violencia o abuso; b) normalización de prácticas vulneratorias en la cultura institucional; c) reproducción de lógicas de impunidad que podrían ser replicadas en el futuro desempeño profesional; d) daños significativos en la salud mental y bienestar psicológico de las personas en formación, que pueden derivar en deserción, desmotivación o efectos emocionales de largo plazo (Cunha, 2014; Liebling, 2004; UNODC, 2017, UNESCO, 2017).

En este sentido, fortalecer la confianza en los mecanismos de denuncia, garantizando confidencialidad, no represalia y efectividad en las respuestas, constituye un deber ético y legal de la Escuela, en consonancia con la Ley 21.369, la Resolución Exenta N°448/2022, el Protocolo de Convivencia y Buenas Prácticas de la Escuela de Gendarmería de Chile y los estándares internacionales de derechos humanos en contextos educativos y penitenciarios.

6. Régimen disciplinario

La Resolución Exenta N°11486/2015 que aprueba el Reglamento Interno aplicable a los aspirantes a oficiales y gendarmes alumnos de la Escuela de Gendarmería, regula en su Capítulo X y XI el Régimen Disciplinario, específicamente las faltas y medidas disciplinarias. Esto busca mantener la disciplina interna, asegurando el cumplimiento de las normas, la jerarquía institucional y la formación profesional.

Según este instrumento, las faltas se clasifican en: gravísimas, muy graves y leves y faltas levísimas. La decisión respecto de cuál medida disciplinaria se impondrá, puede recaer en el Director de la Escuela, Subdirector Operativo, Jefe de Instrucción y Régimen Interno, Jefe de Servicios, Jefes de Compañía, Jefes de Cursos, Ayudantes de Jefe de Curso. En el caso de que un Instructor carezca de atribuciones para sancionar una falta, deberá poner los antecedentes a disposición del superior jerárquico. También, es importante señalar que, según la normativa, las infracciones que no se hayan concretado, por cualquier causa, se sancionarán de igual modo que las consumadas.

Figura N°3. Tipos de faltas, descripción y ejemplos según lo establecido en el Reglamento Interno de la Escuela de Formación Penitenciaria.

TIPOS DE FALTAS EN LA ESCUELA DE FORMACIÓN PENITENCIARIA

TIPO DE FALTA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Levísimas	Aquellas que se comenten por omisión de cuidado o esmero y que sean de fácil corrección.	• Andar sin maquillaje, en el caso de las mujeres. • No estar correctamente peinado (a), o tener el pelo largo en el caso de los varones.
Leves	Las que se comentan con intencionalidad, que no afecten gravemente la disciplina y que sean de fácil corrección.	• Demostrar falta de interés en las actividades diarias. • Andar con las manos en los bolsillos.
Graves	Las que se comentan con intencionalidad y afecten la disciplina.	• Usar lenguaje impropio o grosero. • Hacer uso de teléfonos u otros aparatos tecnológicos, fuera de horario, sin autorización correspondiente.
Muy graves	Las que se comentan y denoten un espíritu preconcebido e indisciplinado.	• Amenazar o reñir con tercero. • Faltar a la verdad ante consulta efectuada por cualquier funcionario de la Escuela.
Gravísimas	Todas aquellas que afecten la disciplina, la moral, la imagen institucional y toda conducta intencional que contravenga gravemente los principios y valores de formación del plantel.	• Presentarse en estado de ebriedad en dependencias de la Institución. • Salir de la Escuela sin autorización.

Fuente: Elaboración propia a partir de La Resolución Exenta N°11486/2015 que aprueba el Reglamento Interno aplicable a los aspirantes a oficiales y gendarmes alumnos de la Escuela de Gendarmería.

Las medidas disciplinarias asociadas a estas faltas, van en aumento de acuerdo a la gravedad de la misma, las que pueden ser: a) amonestación verbal; b) amonestación escrita en la Hoja de Vida de la/el estudiante; c) Privación parcial de franquía, con un tope de 12 horas; d) Privación de días de franquía; e) Condicionalidad (permanencia condicionada); e) Desvinculación total de la Escuela.

Para ello, el procedimiento disciplinario consiste en que se deja constancia por parte del Instructor/a o funcionaria/o responsable y se aplica directamente la sanción en caso de faltas leves. En el caso de faltas

graves y gravísimas, se eleva al Consejo de la Escuela para resolver la sanción. En todos los casos, se deja registro en la hoja de vida del estudiante. El Reglamento no contempla procedimiento formal para apelar o solicitar la reconsideración de la sanción aplicada por parte de la/el estudiante. Esto constituye una limitación al debido proceso y genera un escenario amplio de arbitrariedad, al no poder garantizar el derecho a ser oído y a presentar descargos.

Durante el año 2024, hubo un total de 487 faltas y se aplicaron 502 sanciones. Más del 94% de las sanciones aplicadas no están especificadas (478 de 502). Esto impide un control institucional interno y externo que sea efectivo, afectando la transparencia de la decisión institucional. Asimismo, estos datos pueden interpretarse como sanciones injustificadas o sin fundamento, lo que resulta particularmente problemático en este tipo de procesos, dado que, conforme a los principios del derecho administrativo (naturaleza del marco normativo que regula a Gendarmería), toda decisión debe estar debidamente motivada y fundada, asegurando la legalidad, la transparencia y la posibilidad de impugnación.

Tabla N°18

NÚMERO DE FALTAS EN EL AÑO 2024	487
SANCIONES APLICADAS EN EL AÑO 2024	
AMONESTACIÓN VERBAL	17
08 DÍAS SIN FRANQUÍA	11
SIN ESPECIFICAR	474
Total	502

Fuente: Elaboración Propia a partir de datos entregados por la Escuela de Gendarmería de Chile.

El 45,8% de las sanciones disciplinarias impuestas en la Escuela de Suboficiales de Gendarmería están asociadas al uso del teléfono celular. Al analizar la naturaleza de las otras faltas sancionadas, se observa un patrón común: muchas de ellas se relacionan con acciones cotidianas que no constituyen necesariamente conductas indebidas en sí mismas, sino que transgreden normas internas de control del tiempo o de la rutina institucional. Ejemplo de esto, incluye acciones como estar acostada/o fuera del horario permitido, comer sin autorización, o mala limpieza del espacio o aseo fuera del tiempo establecido para ello.

Tabla N°19.

MOTIVO DE SANCIÓN POR CATEGORÍA	
USO DEL CELULAR	72
ATRASOS EN FRANCO	18
COMPORTAMIENTO INDEBIDO	12
ESTAR ACOSTADO / DORMIDO	10
COPIA O SOSPECHA DE COPIA	9
MALAS CALIFICACIONES	8
COMER SIN AUTORIZACIÓN	7

SANCIÓN INJUSTIFICADA	6
ASEO FUERA DE HORARIO O MAL HECHO	5
APARIENCIA PERSONAL	5
OTROS	5
Total	157

Fuente: Elaboración Propia.

Este tipo de infracciones responden a un régimen normativo de la Escuela que va más allá del objetivo disciplinario tradicional, destinado a corregir conductas que comprometen la seguridad, el respeto o el orden. En ese contexto, se configura un sistema de control excesivo del comportamiento individual. Estas observaciones que realiza el CPT, permiten inferir que el sistema disciplinario vigente pone énfasis en la obediencia formal, por sobre la comprensión del sentido de las normas y el desarrollo de una ética profesional sustentada en la responsabilidad personal.

Según la información levantada en la visita, la mayoría de las sanciones son aplicadas directamente por instructores sin revisión de un funcionario/a de jerarquía superior. Sumado a lo anterior, esto genera una percepción de injusticia ante la sanción aplicada en la mayoría de los casos.

Figura N°4.

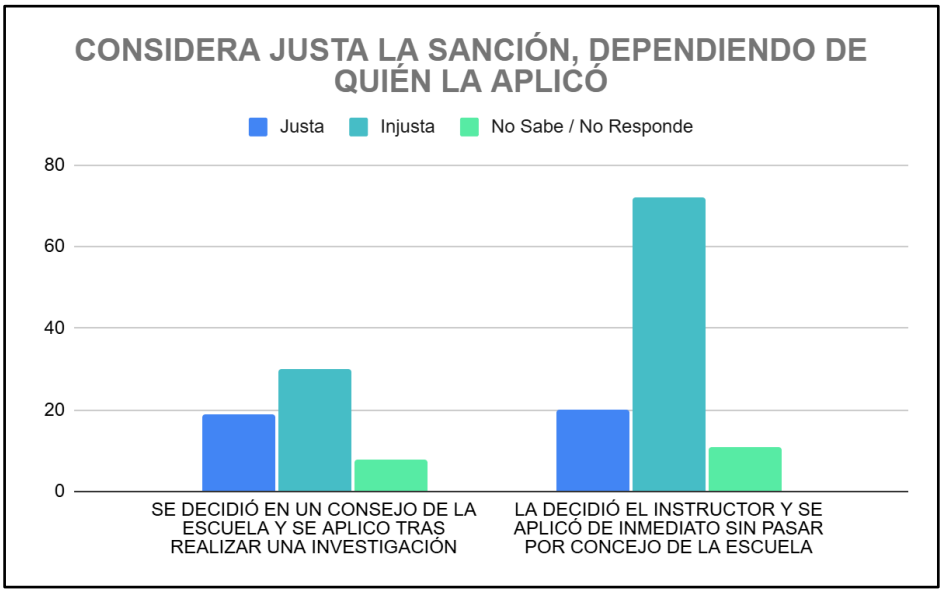

Fuente: Elaboración Propia

En este escenario de aplicación de sanciones, se identificó otro aspecto preocupante: las/os estudiantes manifestaron que presentar una queja o solicitar la revisión de una sanción puede conllevar represalias o el agravamiento de la medida disciplinaria aplicada. Esta percepción, tiene efectos inhibidores sobre el ejercicio del derecho a reclamar y puede fomentar una cultura del silencio de medidas que no siempre resultan proporcionales ni justificadas. En ese sentido, según lo consultado a Gendarmería de Chile, durante el período del año 2024 no existen quejas o reclamos ante el Jefe de Sección de Instrucción a causas de sanciones injustificadas.

VI. Conclusiones

1. Condiciones materiales y bienestar integral

El análisis evidencia carencias importantes en infraestructura, servicios básicos, alimentación y salud, que afectan el bienestar físico y mental del estudiantado. Las deficiencias en baños, agua caliente, vestimenta y alimentación limitan el derecho a condiciones dignas y seguras y pueden constituir riesgos para la salud, especialmente en mujeres, para quienes se debe incorporar un enfoque diferenciado según estándares internacionales de derechos humanos.

2. Carga académica y falta de espacios adaptados

Se observa una sobrecarga en la malla curricular y una falta de espacios y tiempos adecuados para el estudio y la recreación, lo que genera altos niveles de estrés y afecta el proceso formativo. El perfil regional y socioeconómico de los estudiantes agrava el desarraigo familiar y limita su bienestar emocional, demandando apoyos psicosociales integrales.

3. Deficiencias en atención de salud física y mental

La atención en salud primaria y mental es insuficiente, marcada por escasez de profesionales, medicamentos y protocolos efectivos. Los sistemas de salud preventiva y acceso a tratamientos presentan importantes brechas respecto a estándares internacionales, afectando la seguridad y el desarrollo integral de los estudiantes y representando un riesgo institucional grave.

4. Clima relacional, trato y situaciones de maltrato

Los hallazgos dan cuenta de dificultades transversales en el trato, especialmente en la relación con instructores, donde se identifican prácticas abusivas de poder, tratos diferenciados y situaciones reiteradas que vulneran la dignidad del estudiantado. El clima institucional y la ausencia de mecanismos confiables de denuncia favorecen la persistencia de estas dinámicas y afectan la confianza, legitimidad y proyección educativa de la Escuela.

5. Formación académica y preparación práctica

Pese a la valoración positiva sobre los contenidos teóricos, existe una preocupación generalizada por la insuficiencia de instrucción práctica. La ausencia de módulos de simulación y experiencia en situaciones reales limita la capacidad de los futuros funcionarios para desempeñarse efectivamente en contextos penitenciarios, lo que se distancia de las mejores prácticas internacionales que valoran la integración entre teoría y práctica.

6. Impacto de la relación instructores-estudiantes en el futuro profesional

La socialización profesional reproducida durante la formación inicial condiciona el ethos, legitimidad y prácticas cotidianas futuras del personal penitenciario. La evidencia y literatura internacional muestran que un modelo pedagógico basado en el respeto, modelaje ético y orientación humanista está asociado a mejores niveles de trato, reducción de violencia y fortalecimiento del clima organizacional penitenciario. Las carencias detectadas demandan revisar el modelo aplicado y avanzar hacia estándares reconocidos por redes como EPTA, ONU y UNODC.

7. **Déficit en mecanismos de protección y denuncia**

Se observan limitaciones en la confianza y eficacia de los canales de denuncia, lo que facilita el subregistro y la normalización del maltrato y abuso en la formación penitenciaria, en contradicción con la legislación y principios de justicia organizacional y derechos humanos vigentes.

8. **Estándares internacionales y buenas prácticas**

Los estándares internacionales y las mejores prácticas observadas en países referentes recomiendan reforzar la formación práctica, el apoyo psicosocial, el liderazgo ético, la evaluación multifuente y el monitoreo institucional continuo, para asegurar la protección de los derechos humanos, la legitimidad profesional y la calidad del servicio penitenciario.

VII. Recomendaciones

Se reconoce que la Escuela de Gendarmería ha realizado avances significativos en distintas áreas, evidenciados en la adopción de protocolos, fortalecimiento de ciertos servicios y mejoras en equipamiento y políticas institucionales. Sin embargo, el análisis realizado ha permitido identificar brechas relevantes que persisten en ámbitos clave para el bienestar y la formación integral del estudiantado.

En este marco, se considera necesario que la institución emprenda adecuaciones específicas y progresivas, orientadas a consolidar dichos avances y reducir esas brechas estructurales, de acuerdo con las recomendaciones que se presentan a continuación.

Se insta a que la implementación de estas recomendaciones se realice mediante la conformación de equipos de trabajo mixtos, integrando autoridades, personal docente, estudiantado y, de ser pertinente, acompañamiento externo (CPT y otros que se puedan acordar). Este conjunto de propuestas se realiza con un ánimo colaborativo y se sugiere desarrollar en fases piloto, con evaluación y ajustes colaborativos antes de la implementación total.

La verificación de avances y logros podrá realizarse periódicamente en mesas de diálogo institucional, promoviendo una cultura de responsabilidad compartida, aprendizaje organizacional y fortalecimiento progresivo de las capacidades institucionales.

Infraestructura y servicios

1. Reparar completamente los baños y dormitorios de la escuela para garantizar condiciones de habitabilidad dignas, ejecutando las obras en un plazo máximo de 3 meses desde la identificación del presupuesto, asegurando al menos un 95% de operatividad funcional.

2. Diseñar e implementar un proyecto para la construcción de un patio techado multifuncional dentro de los próximos 6 meses, comenzando con una etapa de planificación y levantamiento de fondos en los primeros 2 meses.

3. Habilitar un aula o espacio destinado exclusivamente para el estudio de las/os estudiantes, incluyendo material de estudio. Esto, en un plazo de 6 meses, realizando un seguimiento cada dos meses.

4. Ampliar el sistema de calefacción de agua para cubrir al 100% del estudiantado con una intervención técnica y de infraestructura que finalice en un plazo no mayor de 6 meses.

5. Realizar una evaluación técnica general de infraestructura en un plazo de 30 días y ejecutar un plan de mantenimiento correctivo y preventivo con duración máxima de 6 meses.

6. Se insta, en lo inmediato, a implementar un sistema de reposición automática y semanal de insumos de higiene en baños.

7. Se recomienda elaborar un protocolo alimentario inclusivo que contemple al menos 3 opciones diferenciadas por requerimientos dietéticos (vegano, vegetariano e hipoalergénico), con implementación completa dentro de los próximos 3 meses.

8. Establecer un calendario semestral de entrega de vestuario institucional, asegurando que el 100% de los estudiantes reciba la dotación completa antes del segundo mes de ingreso. Incluir un sistema de control de stock y entrega con seguimiento digital.

9. Crear un sistema de monitoreo donde estudiantes y funcionarios participen activamente, revisando periódicamente los avances de cada medida y expresando su nivel de satisfacción. Los resultados deben comunicarse de manera clara y servir para ajustar y mejorar las soluciones implementadas.

Uso del tiempo

1. Habilitar salas de estudio accesibles y equipadas, definidas participativamente, y revisar los horarios para asegurar al menos dos horas semanales de estudio autónomo protegido. Implementar en un plazo razonable, priorizando su sostenibilidad.

2. Desarrollar un programa mensual de actividades recreativas y culturales, con un mínimo de dos instancias mensuales, incorporando la opinión del estudiantado y estableciendo responsables y mecanismos de evaluación del impacto en bienestar y convivencia.

Atención de salud

1. Aplicar desde el próximo año académico un protocolo inicial y confidencial de pesquisa en salud mental (como escalas de riesgo suicida, depresión y ansiedad) para todo el estudiantado, con derivación oportuna y seguimiento individual, asegurando resguardo ético y registro clínico sistemático.

2. Firmar convenios con servicios de emergencia y capacitar a personal e instructores en primeros auxilios y respuesta ante urgencias, realizando simulacros semestrales y planes de comunicación interna, en un plazo de 6 meses.

3. Garantizar el abastecimiento regular de medicamentos esenciales con control mensual, registro digital de uso y supervisión periódica del cumplimiento de protocolos sanitarios.

4. Incorporar un profesional kinesiólogo/a semanalmente para atención preventiva y recuperación física, promoviendo actividades de bienestar corporal como parte del currículo formativo, antes del próximo semestre académico.

5. Adquirir equipamiento médico básico de urgencia en un plazo de 45 días, siguiendo protocolo de salud institucional, y capacitar al personal de salud en su uso.

6. Garantizar atención ginecológica mensual mediante convenio público o privado, asegurando cobertura integral, confidencialidad y talleres complementarios de salud sexual y reproductiva, con cobertura para el 100% de las estudiantes.

7. Implementar un programa de promoción de salud con enfoque de bienestar integral (nutrición, ejercicio y autocuidado), con talleres regulares y evaluación semestral, sin que el énfasis en autocuidado exima a la institución de su obligación de garantizar condiciones de salud y bienestar, a iniciar en el próximo semestre.

8. Contratar un profesional de psicología clínica con atención presencial y virtual, bajo supervisión técnica, articulando su labor con la red pública de salud mental desde el próximo año académico.

9. Diseñar un programa preventivo de salud mental con talleres mensuales (estrés, regulación emocional, autocuidado) y evaluación anual participativa para observar resultados y ajustar estrategias, para iniciar durante el próximo año académico.

Educación y formación

1. Adecuar la malla académica actual para que las asignaturas incluyan metodologías de aprendizaje activo, incorporando casos prácticos, simulación y juegos de rol, clínicas o talleres prácticos, entre otras. Además, se recomienda diseñar e implementar un plan de prácticas supervisadas en recintos penitenciarios reales con al menos una experiencia práctica por semestre.

2. La Escuela de Gendarmería de Chile deberá diseñar e implementar un plan integral de acreditación institucional que contemple la adecuación de su estructura académica, administrativa y de gestión de calidad, con el objetivo de obtener la acreditación por parte de la Comisión Nacional de Acreditación. Se insta a lograr la presentación del expediente de acreditación en un plazo máximo de 24 meses para alcanzar una resolución favorable antes de finalizar el año 2027.

3. Implementar un programa de mentoría institucional donde cada estudiante en formación sea acompañado por un tutor o mentor capacitado en ética, competencias psicosociales y prácticas profesionales, con seguimiento estructurado durante todo el proceso formativo.

   Este acompañamiento deberá desarrollarse de manera estructurada y continua durante el proceso formativo, previendo espacios de retroalimentación y revisión periódica sobre la experiencia de estudiantes y mentores. El plan de implementación deberá considerar etapas de diseño, capacitación, pilotaje y ajustes, priorizando la mejora continua y la adaptación al contexto institucional, el plan se debe desarrollar y pilotar en un máximo de doce meses.

Trato

1. Establecer y difundir un protocolo de trato profesional y ético para instructores, con capacitaciones obligatorias en derechos humanos, prevención de discriminación y violencia, y enfoque de género. El diseño y lanzamiento inicial será en 60 días, con actualización anual y evaluación regular del cumplimiento

2. Revisar y fortalecer el proceso de selección de instructores, incorporando criterios de idoneidad profesional y psicológica, con una revisión inicial en 3 meses y actualización regular de perfiles conforme a mejores prácticas internacionales.

   Los instructores actuales deberán ser evaluados progresivamente según los nuevos criterios de idoneidad profesional y psicológica. Quienes no cumplan totalmente los requisitos debieran participar de nuevas instancias de capacitación, recibir acompañamiento y formación específica para su adaptación al nuevo estándar. Solo tras un proceso de actualización y supervisión, y si tras una nueva evaluación persiste la falta de idoneidad para el cargo, se sugiere considerar una eventual reasignación de funciones, privilegiando siempre la reconversión y profesionalización del equipo docente.

3. A partir del año académico 2026, asignar instructores de ambos sexos en espacios de formación práctica, implementando registro formal, supervisión trimestral y ajustes progresivos según la disponibilidad de personal y cumplimiento de estándares de género y protección.

Mecanismos de protección

1. Rediseñar y difundir el canal de atención social y denuncia, garantizando confidencialidad, acceso libre y monitoreo externo. Realizar una evaluación mensual de su eficacia y satisfacción, incorporando ajustes participativos y reporte transparente de resultados.

2. Implementar un programa de capacitación preventiva y obligatoria sobre acoso y violencia de género (Resolución 448/2022), dirigido a todo el personal y estudiantado, que se realizará anualmente en cada ciclo académico y durante la inducción de nuevos integrantes. Este programa deberá contemplar reporte de asistencia, evaluación de aprendizajes y actualización periódica de contenidos, garantizando así el desarrollo sostenido de ambientes formativos libres de violencia y discriminación.

Medidas disciplinarias

1. Establecer que toda medida disciplinaria sea obligatoriamente revisada por un segundo nivel jerárquico y documentada en registro público interno. Incorporar la posibilidad de apelación y auditoría periódica del sistema disciplinario.

VIII. Referencias

Altegrity Risk International. (2011, octubre). *Informe con la evaluación sobre la formación de los gendarmes*.

Benetti, S. A. W., Benetti, E. R. R., Goi, C. B., Lima, M. P., Lanes, T. C., & Kolankiewicz, A. C. (2025). Occupational Stressors of Prison Staff: An Integrative Review. Psicologia USP, 36, e230254. https://www.scielo.br/j/pusf/a/ncjFkQzW67vtWMMqHSZ8rHc/

Butler, H. D., Tasca, M., Zhang, Y., & Carpenter, C. (2019). A systematic and meta-analytic review of the literature on correctional officers: Identifying new avenues for research. Journal of Criminal Justice, 60, 84–92. https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2018.09.002

Carvacho, P., Osorio, V., Jara, D., & Rodríguez, J. (2023). *Estudio sobre las condiciones y competencias laborales y actitudes hacia los internos de los funcionarios penitenciarios gendarmes*. Centro de Estudios Justicia y Sociedad, Pontificia Universidad Católica de Chile; OTIC Cámara Chilena de la Construcción. https://justiciaysociedad.uc.cl/wp-content/uploads/2023/07/Estudio-sobre-las-condiciones-y-competencias-laborales-y-actitudes-hacia-los-internos-de-los-funcionarios-penitenciarios-gendarmes-compilado.pdf

Carrie, K. D. (2021). The role of the prison officer in Scotland and Norway: Prison officer training in Scotland and Norway, is it fit for purpose? [Tesis de Máster, Abertay University]. https://rke.abertay.ac.uk/files/34655390/Carrie_TheRoleOfThePrisonOfficer_MbR_Thesis_2021.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Vera Vera y otros vs. Ecuador*.

Cunha, M. I. (2014). *Prisiones en el siglo XXI: desafíos y paradojas de la penalidad contemporánea*. Revista Crítica Penal y Poder, 7(1), 43-63.

Decreto con Fuerza de Ley N.º 1.791. (1979). *Estatuto de Personal de Gendarmería de Chile*.

European Penitentiary Training Academies Network. (2021). Mejores prácticas en formación sobre la gestión de internos difíciles. https://www.europris.org/wp-content/uploads/2021/03/EPTA_07_SIG3_Best_Practices_ES_def.pdf

Garrihy, J. (2022). 'Jailing', professionalism and legitimacy in prison officers' occupational cultures. Probation Journal, 69(2), 218–237. https://www.probation.ie/EN/PB/0/9218FA47E65EB0D88025862C00532A61/$File/Joe%20Garrihy.pdf

Milićević, M. (2024). Dynamics of staff–prisoner relationships: A narrative literature review. Institute for Criminological and Sociological Research. https://www.iksi.ac.rs/izdanja/pl_organisation_security_2025/pl_organisation_security_2025_milicevic.pdf

Ley N.º 21.369. (2021). *Regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior*.

Ley N.º 21.607. (2023). *Modifica el Código Penal y otros cuerpos legales, para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos*.

Liebling, A. (2004). *Prisons and their moral performance: A study of values, quality, and prison life*. Oxford University Press.

Protocolo de Convivencia y Buenas Prácticas de la Escuela de Gendarmería de Chile.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT). (2002). *Adoptado por la Asamblea General de la ONU, artículos 4.1 y 4.2*.

Resolución Exenta N.º 448. (2022). *Aprueba la Política para la Prevención, Investigación, Sanción y Erradicación del Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género*.

Resolución Exenta N.º 11.486. (2015). *Aprueba el Reglamento Interno aplicable a los aspirantes a oficiales y gendarmes alumnos de la Escuela de Gendarmería*.

Ryan, C., Brennan, F., McNeill, S., & O'Keeffe, R. (2021). Prison officer training and education: A scoping review of the published literature. Journal of Criminal Justice Education, 33(1), 110–138. https://library.prison-officers21.org/wp-content/uploads/2023/02/Prison-Officer-Training-and-Education-A-Scoping-Review-of-the-Published-Literature.pdf

Schaufeli, W. B., & Peeters, M. C. W. (2000). Job Stress and Burnout Among Correctional Officers: A Literature Review. International Journal of Stress Management, 7(1), 19–48. https://doi.org/10.1023/A:1009514731657

UNESCO. (2017). *Education about the Holocaust and preventing genocide: A policy guide*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000246352

UNODC (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito). (2017). *Manual sobre derechos humanos y formación penitenciaria*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/17-03483_HR_Training_Manual_SP.pdf